



## CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. IA-38-90M-03890M001-N-7-2025

Código de Expediente: E-2025-00010960

Publicación en Compranet y página institucional del CIDE: 11 de febrero de 2025.

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS (FRUTAS, VEGETALES, LÁCTEOS, PRODUCTOS PERECEDEROS, PESCADOS, MARISCOS, DE AVES, CARNES, EMBUTIDOS Y ABARROTÉS) PARA EL SERVICIO DEL COMEDOR INSTITUCIONAL DEL CIDE, A.C. REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES”**

VISITA A LAS INSTALACIONES DEL CIDE	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO
No Aplica	13 de febrero de 2025 a las 10:00 horas	18 de febrero de 2025 a las 10:00 horas	25 de febrero de 2025 a las 13:00 horas	12 de marzo de 2025 a las 16:00 horas

Con fundamento en el artículo 77 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por el CIDE a través de CompraNet.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 25, 26 FRACCIÓN II, 26 Bis FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35 Y 77 DE SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE) A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CON DOMICILIO EN LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA N° 3655, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01210, CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-38-90M-03890M001-N-7-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS (FRUTAS, VEGETALES, LÁCTEOS, PRODUCTOS PERECEDEROS, PESCADOS, MARISCOS, DE AVES, CARNES, EMBUTIDOS Y ABARROTOS) PARA EL SERVICIO DEL COMEDOR INSTITUCIONAL DEL CIDE, A.C. REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES"

El contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (en adelante el Protocolo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos del CIDE que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

El Protocolo puede ser consultado en internet en la sección de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Los particulares tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en el CIDE, con domicilio ubicado la Carretera México-Toluca N° 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

## BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

### CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

#### I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

Para el presente procedimiento de contratación el CIDE, A.C., a través de la Coordinación de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, convoca a participar en el PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-38-90M-03890M001-N-7-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS (FRUTAS, VEGETALES, LÁCTEOS, PRODUCTOS PERECEDEROS,

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX. México. Tel: (55) 5727 9800 [www.cide.edu](http://www.cide.edu)



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



## PESCADOS, MARISCOS, DE AVES, CARNES, EMBUTIDOS Y ABARROTOS) PARA EL SERVICIO DEL COMEDOR INSTITUCIONAL DEL CIDE, A.C. REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES”

El domicilio de la convocante ubicada en la Carretera México-Toluca N° 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.

### b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento es **Electrónico y de carácter Nacional**, por lo que los interesados invitados a través del sistema CompraNet podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de proposiciones se realizará únicamente:

1. Por Compranet, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

### c) Número de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No. **IA-38-90M-03890M001-N-7-2025**

Código del Expediente: **E-2025-00010960**

### d) Señalamiento del recurso con el que se pagará

El presente procedimiento contempla recursos del **ejercicio fiscal 2025**.

### e) Idioma

El Idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las proposiciones que prepare la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la adquisición objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales deberán ir acompañados de su traducción simple al español.

### f) Disponibilidad presupuestaria

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente procedimiento, el área requirente manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestaria, con cargo a la partida presupuestal **22104**, “Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades”, mediante número de oficio **DRF/046/2025**.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX. México. Tel: [55] 5727 9800 [www.cide.edu](http://www.cide.edu)



g) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

## II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### a) Objeto de la contratación.

Se refiere a la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS (FRUTAS, VEGETALES, LÁCTEOS, PRODUCTOS PERECEDEROS, PESCADOS, MARISCOS, DE AVES, CARNES, EMBUTIDOS Y ABARROTES) PARA EL SERVICIO DEL COMEDOR INSTITUCIONAL DEL CIDE, A.C. REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES”** para lo cual se establece la descripción, especificaciones y características de los bienes a contratar, objeto del presente procedimiento y que consta de **UNA PARTIDA UNICA**, que será adjudicada a un solo licitante.

La propuesta técnica presentada por la persona licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”**.

### b) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación consta de una partida, la cual **se adjudicará a un solo licitante**, quien oferte las mejores condiciones para la convocante, para lo cual deberá cumplir administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de invitación a cuando menos tres personas y sus juntas de aclaraciones.

### c) Descripción completa del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Derivado de que las normas mexicanas o internacionales no cubran los requerimientos del presente procedimiento, o bien las especificaciones contenidas en dichas normas se consideren inaplicables u obsoletas y hasta en tanto se elaboren las normas de referencia se efectuará la contratación conforme a las especificaciones indicadas en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”**.

### d) Verificación de los bienes a contratar.

La verificación del cumplimiento de las especificaciones y la aceptación de los bienes, se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en los **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria.

### e) Tipo de Contrato

El contrato para la partida única será abierto conforme a lo siguiente:

Año 2025	
marzo-diciembre	
Monto mínimo	Monto máximo
\$509,154.64	\$1,272,886.60

Importe con I.V.A. incluido en pesos mexicanos.

### f) Modalidad de contratación

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



## g) Modelo de contrato

El modelo de contrato será de conformidad a lo señalado en el **ANEXO 11 “Modelo de Contrato”**, de conformidad con el con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

## h) Precio máximo de referencia.

Para la presente invitación, no se establece un precio máximo de referencia.

## i) Pruebas.

Para la presente invitación no se aplicarán pruebas.

## j) Ofertas Subsecuentes de descuento.

La presente invitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

## k) Proposiciones conjuntas

Para la presente invitación no se aceptan proposiciones conjuntas.

### III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

#### a) Reducción de Plazos

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

#### b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

##### 1. Obtención de la convocatoria.

Las personas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

##### 2. Visita a las instalaciones del CIDE.

**NO** se llevarán a cabo visita a las instalaciones del CIDE.

##### 3. Junta de Aclaraciones.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **13 de febrero de 2025 a las 10:00 horas**.

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas licitantes deberán presentarse; **a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, mismas que serán dirigidas a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados no podrán ser contestadas por la convocante.





Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

- c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria **deberán** acompañarlas del Escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento. Para el caso de no enviar este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la licitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal de la persona licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación mediante el escrito antes señalado serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la presente licitación.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Cabe señalar, que el sistema Compranet emite el manifiesto de interés en participar, mismo que será válido para poder presentar en su caso las aclaraciones que considere el Licitante.

La convocante procederá a enviar a través de Compranet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando debido al número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a las personas licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias con relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes o servicios a contratar, objeto de la licitación.





De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.

El CIDE publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

#### 4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el día **18 de febrero de 2024** a las **10:00** horas.

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público del CIDE facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- 4.3. En el caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en la fracción III del artículo 43 de "la Ley", el área requirente manifiesta que se continuará con el procedimiento de contratación y se procederá con la evaluación de las proposiciones presentadas
- 4.4. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de la partida, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- 4.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificadas de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.6. El servidor público que preside el acto y el representante del área requirente y/o técnica rubricará las partes de las proposiciones que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo del CIDE.
- 4.7. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y el representante del área requirente y/o técnica y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.
- 4.8. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- 4.9. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo del CIDE para su revisión detallada, análisis y evaluación.
- 4.10. Firma de acta.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

## 5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **25 de febrero de 2025** a las **13:00 horas**. La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) licitante(s) que se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.
- 5.3. Firma de acta.

### Notificaciones a las personas licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia con la entrega de la primera invitación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

## 6. Firma de contrato

La formalización del contrato deberá realizarse a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme al "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, el día **12 de marzo de 2025**, a las **16:00 horas**.

El representante o apoderado legal de la persona licitante adjudicada que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, de conformidad con la regla 2.1.36, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2023. Este documento no deberá tener una antigüedad mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de firma del contrato.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX. México. Tel: [55] 5727 9800 [www.cide.edu](http://www.cide.edu)





- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en **MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las **REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- Documento de opinión favorable de cumplimiento de sus **OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES** y no encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del **ACUERDO RCA-5789-01/17** tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017 y en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

**NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.**

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el contrato. En caso de que la persona licitante adjudicada incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que hubiere obtenido el segundo lugar dentro del margen del diez por ciento de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en la convocatoria (entiéndase también lo señalado en las aclaraciones realizadas a la misma).

De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los proveedores adjudicados deberán de entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, los proveedores adjudicados solicitarán por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en el Apartado III punto 6 de la Convocatoria.





En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite.

En caso de existir discrepancias entre la información presentada y la registrada en el RUPC, deberá actualizar y/o modificar la información correspondiente.

## 7. Garantía de Cumplimiento:

La **póliza de fianza será INDIVISIBLE** expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el **10% del MONTO TOTAL** del contrato antes de I.V.A., conforme a lo señalado en el presente numeral.

### Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, **no rebasa** el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (**\$472,000.01 no incluye I.V.A.**), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del CIDE o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.
- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, **rebasa** el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (**\$472,000.01 no incluye I.V.A.**); de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.(CIDE), por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del IMPORTE TOTAL del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

La persona licitante adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, **el CIDE** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente invitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y las Aclaraciones.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **ANEXO 9 "Formato de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del Contrato"** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del a persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, la cual de ninguna manera impedirá que **el CIDE** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.





En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega, la persona licitante adjudicada se obliga a entregar al **CIDE** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona licitante adjudicada acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona licitante que resulte adjudicada, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

#### 8. Póliza de responsabilidad civil:

No aplica

#### 9. Garantía de vicios ocultos.

No aplica

#### c) Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

#### d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

#### e) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
  - Especificaciones Técnicas
  - Propuesta Económica
  - El resto de los documentos solicitados.
2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.
4. Sin ser motivo de desechamiento se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.





5. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

**Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.**

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda **“Bajo Protesta de Decir Verdad”**.
7. La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **el CIDE** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Invitación a Cuando Menos Tres Personas o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

**f) Propuesta técnica (ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”).**

La propuesta técnica (según se describe en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante. Asimismo, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

**g) Propuesta económica (ANEXO 2 “Propuesta Económica”).**

1. Señalar el precio unitario por cada uno de los conceptos de acuerdo a lo indicado en el **ANEXO 2 “Propuesta Económica”**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.





3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia de la prestación del servicio.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 2 “Propuesta Económica”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Ninguno de los requisitos y condiciones contenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentación distinta a éstas y que fueron presentadas podrán ser modificados o negociados.

**h) Presentación de documentación requerida.**

La persona licitante deberá presentar su proposición a través de CompraNet.

**i) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones**

El servidor público que preside el acto así como los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica
- Demás documentación distinta a las propuestas

**j) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato**

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **25 de febrero de 2025**, a las **13:00 horas**, la firma del contrato será el día **12 de marzo de 2025**, a las **16:00 horas**, o en el lugar, fecha y hora que se indique en el fallo mismo.

## **IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**

### **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN):**

#### **A. Propuesta Técnica.**

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria.

#### **B. Propuesta económica.**

La propuesta económica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria.

#### **1. Formato de acreditamiento de la personalidad jurídica.**

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**ANEXO 3 “Formato de Acreditación”**):



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX. México. Tel: [55] 5727 9800 [www.cide.edu](http://www.cide.edu)



- A) Del procedimiento, nombre y número.
- B) De la persona licitante:
- Nombre completo o Razón Social,
  - Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
  - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
  - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
  - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
  - Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
  - Descripción del objeto social persona moral) o Actividad Económica descrita en la Constancia de Situación Fiscal.
- C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):
- Nombre completo,
  - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante **en copia simple**.  
Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del IFE o INE.

## 2. Dirección del correo electrónico del licitante.

El licitante deberá presentar, una dirección de correo electrónico, conforme a lo solicitado en el **anexo 3**

## 3. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 4 "Carta del Artículo 50 y Artículo 60 de la LAASSP").

## 4. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **CIDE**, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (ANEXO 5 "Declaración de Integridad").

## 5. Manifestación de Nacionalidad, origen de los bienes y grado de contenido nacional.

En los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicadas en el D.O.F. el 14 de octubre de 2010, en particular a la Regla 8 los licitantes deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el





que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana y que los bienes tienen cuando menos el **65%** de grado de integración nacional **ANEXO 6 "Manifestación de Grado de Contenido Nacional"**. En caso de proposición conjunta, este anexo deberá ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

En los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicadas en el D.O.F. el 14 de octubre de 2010, en particular a la Regla 9, el licitante ganador deberá presentar, a la entrega de los bienes, escrito bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal que los bienes entregados correspondientes a la partida adjudicada fueron producidos en los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual podrá utilizar el formato descrito en el **ANEXO 6A "Verificación de contenido nacional bienes entregados"** o en formato libre, siempre y cuando se respete el contenido del mismo

Declaración que deberán presentar las personas licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. (**ANEXO 6 B "Manifestación de Nacionalidad"**).

## **6. Opinión positiva sobre el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT**

La persona licitante deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el SAT, la cual deberá estar vigente al día de la presentación y apertura de proposiciones por lo que deberá presentar lo siguiente:

- Opinión positiva emitida por el SAT, respecto a sus obligaciones fiscales (32-D Código Fiscal), (persona física y persona moral)

## **7. Opinión positiva sobre el Cumplimiento en Materia de Seguridad Social**

La persona licitante deberá acreditar el cumplimiento en Materia de Seguridad Social, la cual deberá estar vigente al día de la presentación y apertura de proposiciones por lo que deberá presentar lo siguiente:

- Opinión positiva emitida por el IMSS, respecto a sus obligaciones en materia de seguridad social, (persona física y persona moral)

## **8. Opinión positiva sobre el cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Vivienda emitida por el Infonavit**

La persona licitante deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, la cual deberá estar vigente al día de la presentación y apertura de proposiciones por lo que deberá presentar lo siguiente:

- Opinión positiva emitida por el INFONAVIT, respecto de sus obligaciones en materia de Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores, (persona física y persona moral)

## **9. Cumplimiento de normas.**

Derivado de que las normas mexicanas o internacionales no cubran los requerimientos del presente procedimiento, o bien las especificaciones contenidas en dichas normas se consideren inaplicables u obsoletas y hasta en tanto se elaboren las normas de referencia se efectuará la contratación conforme a las especificaciones indicadas en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"** (**ANEXO 7 "Cumplimiento de normas"**).





## 10. Uso de medios.

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido al **CIDE**, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad (**ANEXO 14 “Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET”**).

## 11. Cumplimiento Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

La persona licitante deberá presentar Acuse de registro de inscripción en la Plataforma Integral CompraNet para el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder llevar a cabo la firma del contrato en dicho Módulo.

## 12. Cumplimiento Firma Electrónica.

La persona licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado, en la cual manifieste que cuenta con su firma electrónica (e-firma) actualizada, para llevar a cabo la firma del contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

## 13. Escrito de manifestación de Conflicto de interés.

La persona licitante deberá presentar escrito preferentemente en papel membretado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, de ser el caso, manifestar que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En caso de que el proveedor sea persona moral, dicha manifestación deberá ser presentada respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas (**ANEXO 16 “ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS”**).

En caso de que el licitante sea adjudicado, el escrito se hará de conocimiento al Órgano Interno de Control en el CIDE, A.C. previo a la celebración del contrato.

**El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.**

### DOCUMENTACIÓN OPTATIVA:

## 14. Escrito de Entrega de la Proposición.

Escrito de entrega de la Proposición presentada para acusar de recibido por parte del **CIDE**, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos las personas licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen al **CIDE** en dicho acto. (**ANEXO 10 “Escrito de Entrega de la Proposición”**)

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de desechamiento y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.







La documentación entregada por la persona licitante, será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la invitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de recepción y apertura de proposiciones.

## 15. Manifestación MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, preferentemente conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(ANEXO 8 “Manifestación de MIPYME”)** o formato libre considerando todos los aspectos incluidos en el anexo citado.

## 16. Manifestación de datos reservados y/o confidenciales.

Escrito firmado por el representante legal del licitante, que con fundamento en lo establecido por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información reservada y/o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación.

En caso de que los licitantes no lo manifiesten y/o no determinen qué parte de su documentación, propuesta técnica y económica son consideradas reservadas y/o confidenciales, la convocante asumirá que la información proporcionada en su totalidad es información pública. **(ANEXO 15 “Manifestación de información reservada y/o confidencial”)**

## V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

### 1. Causas de desechamiento de proposiciones.

- A). No cumplir con todo lo requerido en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”**.
- B). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”**, Subapartado denominado **“Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición)”**, numerales **A y B del 1 al 13**.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales **14, 15 y 16 del Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”**, Subapartado denominado **“Documentación Optativa”**.

- C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente invitación.
- D). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente invitación.
- E). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas no son firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas o no es firmado algún documento en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- F). Si el licitante no emplea la firma electrónica (e.firma) en el envío de su proposición técnica y económica o si en el acto de presentación y apertura de proposiciones, al momento de descargar el archivo que contiene dicha firma arroja como resultado que esta no es válida.





- G). El CIDE podrá desechar la proposición presentada, si el precio de la(s) partidas no resulta aceptable o conveniente.
- H). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente invitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la Actividad Económica registrada en el Constancia de Situación Fiscal corresponde al objeto que se requiere en la presente invitación.
- I). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
- J). La comprobación de que alguna persona licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- K). Si presenta más de una proposición, o si presenta más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas, o si alguna de las propuestas sea condicionada.
- L). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- M). Si cada uno de los documentos que integren la proposición, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de EL RLAASSP.
- N). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos que integran la(s) partida(s) que oferta.
- O). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción de los bienes.
- P). Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP
- Q). Que las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT, IMSS e INFONAVIT, no se encuentren en sentido positivo y vigentes al día de la presentación y apertura de proposiciones

## 2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que el CIDE tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Cumplir con todo requerido en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas".
- B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir", Subapartado denominado "Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales A y B del 1 al 13.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 14, 15 y 16 del Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir", Subapartado denominado "Documentación Optativa."





- C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente invitación.
- D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente invitación.
- E). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- F). Si el licitante empleo la firma electrónica (e.firma) en el envío de su proposición técnica y económica o si en el acto de presentación y apertura de proposiciones, al momento de descargar el archivo que contiene dicha firma arroja como resultado que esta es válida.
- G). Que los precios unitarios de las partidas, sean aceptables y convenientes.
- H). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda al objeto de la contratación que se requiere en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. En el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la Actividad Económica registrada en la Constancia de Situación Fiscal corresponde al objeto que se requiere en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- I). Si la persona licitante presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
- J). No se acredita que la persona ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- K). No presenta más de una proposición, ni más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas y ninguna propuesta es condicionada.
- L). La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- M). Se encuentran todos los documentos que integren la proposición con folio. De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.
- N). Cotizar todos y cada uno de los conceptos que integran la(s) partida(s).
- O). No existe discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción de los bienes.
- P). Que el licitante no se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP
- Q). El criterio de evaluación será binario.
- R). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.
- S). Que las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT, IMSS e INFONAVIT, se encuentren en sentido positivo y vigentes al día de la presentación y apertura de proposiciones





- T). El presente procedimiento de contratación se adjudicará por partida, al licitante quien haya presentado la proposición solvente por partida ofertada, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria (incluidas sus juntas de aclaraciones), y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.
- U). La evaluación de la documentación legal y administrativa la realizará la **Subdirección de Recursos Materiales**. La **Dirección Administrativa de la Sede Región Centro**, será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. La evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la **Subdirección de Recursos Materiales** en conjunto con la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** y con la **Dirección Administrativa de la Sede Región Centro**.
- Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**.
- V). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 de EL RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **ANEXO 8 "Manifestación de MIPYME"**.
- W). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insculación que el CIDE celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.
- X). De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del RLAASSP, la convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de bienes o servicios materia del presente procedimiento de contratación, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva; así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente. La reducción referida se aplicará preferentemente de manera proporcional a la partida que integra el presente procedimiento, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles, lo cual deberá mencionarse en el apartado del fallo a que hace referencia la fracción III del artículo 37 de la LAASP.

## VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Las personas licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

### Secretaría de la Función Pública

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.  
Álvaro Obregón, Ciudad de México  
C.P. 01020

### CompraNet

Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.  
Correo electrónico: [compranet@hacienda.gob.mx](mailto:compranet@hacienda.gob.mx)



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX, México. Tel [55] 5727 9800 [www.cide.edu](http://www.cide.edu)



## Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Área de Responsabilidades  
Carretera México-Toluca N° 3655,  
Colonia Lomas de Santa Fe,  
Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210  
Teléfono: 57279800 Ext. 6030

### VII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como anexos.

### VIII. INFORMACION ESPECÍFICA DE LOS BIENES.

#### a) Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, el CIDE, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

### IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

#### Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

#### Cancelación del procedimiento.

Se procederá a la cancelación del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio Al propio CIDE.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

### X. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

- A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- B) Si ninguna proposición reúne los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX. México. Tel: [55] 5727 9800 www.cide.edu



## XI. SANCIONES.

De conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable.

## XII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, el área requirente aplicará a la persona licitante adjudicada las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la entrega de los bienes, el administrador del contrato procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EI CIDE" aplicará las sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**.

## XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, el CIDE a través del área requirente, aplicará las deducciones al pago de los bienes, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

"EI CIDE" aplicará sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**, mismas que se descontarán de la factura pendiente de pago.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato

## XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, el CIDE a través del área requirente, se establecen como causales de rescisión, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

- A. Si el proveedor no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.





- D. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE, a través del(a) administrador (a) del contrato correspondiente.
- E. Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los bienes.
- F. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

Además de las señaladas en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**.

En caso de incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, el CIDE podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que el CIDE pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes, éstos no puedan ser utilizados por el CIDE por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el licitante adjudicado es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

## XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 91 del RLAASSP, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.

## XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el CIDE podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de adquirir los bienes originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales el encargado de notificar al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado del CIDE, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes entregados y los que estén pendientes de pago.





## XVII. CONDICIONES DE PAGO.

### 1. Anticipos.

El CIDE no otorgará anticipos.

### 2. Del pago.

El pago se realizará en moneda nacional, no habrá anticipo y el pago se realizará a los veinte días naturales posteriores a la entrega de los bienes, previa presentación de entrada al almacén y/o acta entrega recepción y factura correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, el CIDE a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante adjudicada deberá facturar y enviar la factura conforme a lo siguiente:

**Facturar a: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**  
**Carretera México-Toluca N° 3655,**  
**Colonia Lomas de Santa Fe,**  
**Álvaro Obregón, Ciudad de México**  
**C.P. 01210.**

La factura electrónica deberá enviarse al correo: [recepcion.facturas@cide.edu](mailto:recepcion.facturas@cide.edu)

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción de los bienes facturados.

- Copia del contrato.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

#### PERSONAS FISICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

#### PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX. México. Tel: [55] 5727 9800 [www.cide.edu](http://www.cide.edu)





El CIDE no pagará los bienes que no hayan sido entregados por la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los bienes entregados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

### 3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos.

### 4. Programa de Cadenas Productivas.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que “EI CIDE” tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado “Programa de Cadenas Productivas”, a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de “EI CIDE”, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por “EI CIDE”, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas (**ANEXO 12 “SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN”**)

## XVIII. CALIDAD DE LOS BIENES.

El proveedor quedará obligado ante el CIDE a responder por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

## XIX. REGISTRO DE DERECHOS.

La (las) persona licitante (s) adjudicada (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al prestar los servicios objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

## XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido en la **artículo 45 fracción XX del de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad del CIDE, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

## XXI. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la adquisición de los bienes objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), el CIDE pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

## XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

## XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX, México. Tel: [55] 5727 9800 [www.cide.edu](http://www.cide.edu)



comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, el CIDE rechazará dicha proposición.

**XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.**

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

**XXV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

**XXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).**

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, es compromiso de nuestro país generar prácticas para eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el ANEXO 13 "Nota Informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)".

**XXVII. RELACIONES LABORALES.**

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, "LA PERSONA LICITANTE" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para la entrega de los bienes, no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra del CIDE, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, "LA PERSONA LICITANTE" se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la entrega de los bienes entable demanda laboral en contra del CIDE, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar al CIDE con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, el CIDE podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra del CIDE y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

*Q*



En este sentido, “**LA PERSONA LICITANTE**” se obliga a restituir al **CIDE** el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

## XXVIII. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación, a través de una invitación a cuando menos tres personas.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **CIDE:** Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
4. **Contrato o pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre el CIDE y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
5. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
6. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
7. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
9. **OIC:** Órgano Interno de Control en el CIDE
10. **Precio No Aceptable:** es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en el procedimiento de contratación
11. **Precio Conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el procedimiento de contratación, y a éste se le resta el 50%.
12. **Proveedor, o licitante adjudicado, o licitante ganador, o prestador del servicio:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas adjudicado a su favor.
13. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **MIPYME.** Micro pequeña y mediana empresa.
15. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
16. **DRF:** Dirección de Recursos Financieros.

ATENTAMENTE  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

  
LIC. PEDRO GALINDO LÓPEZ



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX, México. Tel: [55] 5727 9800 [www.cide.edu](http://www.cide.edu)



**ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS (FRUTAS, VEGETALES, LÁCTEOS, PRODUCTOS PERECEDEROS, PESCADOS, MARISCOS, DE AVES, CARNES, EMBUTIDOS Y ABARROTÉS) PARA EL SERVICIO DEL COMEDOR INSTITUCIONAL DEL CIDE, A.C. REGIÓN CENTRO AGUAŞCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2025”**

**I. ÁREA REQUIRENTE:**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CIDE REGIÓN CENTRO.

**II. ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:**

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CIDE REGIÓN CENTRO.

**III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

SE REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS (FRUTAS, VEGETALES, LÁCTEOS, PRODUCTOS PERECEDEROS, PESCADOS, MARISCOS, DE AVES, CARNES, EMBUTIDOS Y ABARROTÉS) PARA EL SERVICIO DEL COMEDOR INSTITUCIONALES DEL CIDE, A.C. REGIÓN CENTRO, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN, RESPECTO A LOS DERECHOS DEL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DERIVADO DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, GARANTIZANDO CONTAR CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA QUE, EN LAS INSTALACIONES DEL CIDE, REGIÓN CENTRO., SE PREPAREN ALIMENTOS CON INGREDIENTES FRESCOS Y NUTRITIVOS, PROMOVRIENDO UNA BUENA ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DEL SERVICIO DE COMEDOR INSTITUCIONAL, TANTO PARA EL DESAYUNO Y COMIDA, BENEFICIANDO A LLEVAR UNA DIETA SANA Y VARIADA, CON PLATOS BALANCEADOS Y SALUDABLES.

**IV. PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

PARTIDA 2204, PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

**V. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**PRODUCTOS SOLICITADOS**

No.	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Consumo aproximado
<b>AVES, CARNES Y EMBUTIDOS</b>			
1	ARRACHERA MARINADA	KG	30
2	BISTEC DE PIERNA DE PUERCO	KG	30
3	BISTEC PULPA BOLA DE RES	KG	800
4	BOLA DE RES ENTERA	KG	1
5	CAÑA DE FILETE DE RES LIMPIA	KG	100
6	CAÑA DE LOMO DE PUERCO LIMPIA	KG	100
7	CARNE DE CERDO MOLIDA 90/10	KG	40
8	CARNE DE RES MOLIDA 90/10	KG	600
9	CHAMBARETE DE TRASERO DE RES PORCIONADO	KG	30
10	CHICHARRÓN DE PUERCO CON CARNE	KG	15
11	CHICHARRÓN DE PUERCO DE HOJA	KG	10
12	CHICHARRÓN DE PUERCO PRENSADO	KG	7





No.	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Consumo aproximado
13	CHISTORRA	KG	10
14	CHORIZO DE CERDO	KG	90
15	CHORIZO TIPO ESPAÑOL	KG	20
16	CHULETA DE PUERCO NATURAL PORCIONADA 220 GRAMOS POR PIEZA	KG	30
17	COLA DE RES PRIMERA CALIDAD	KG	1
18	COSTILLA CARGADA DE RES	KG	20
19	COSTILLA CARRILLERA DE PUERCO	KG	50
20	COSTILLA CARRILLERA DE RES	KG	50
21	COSTILLA CORTA DE PUERCO PORCIONADA	KG	10
22	CUERO DE PUERCO LIMPIO	KG	5
23	ESPINAZO DE CERDO PORCIONADO A 1 HUESO	KG	50
24	ESTOMAGO DE RES LIMPIO PARA MENUDO	KG	5
25	FALDA DE RES NATURAL ENTERA	KG	300
26	JAMÓN DE PUERCO AHUMADO REBANADO	KG	0.5
27	JAMÓN DE PUERCO TIPO YORK REBANADO	KG	0.5
28	LENGUA DE RES	KG	20
29	LOMO DE RES SIN HUESO (ROAST BEEF)	KG	10
30	NEW YORK STEAK PORCIONADO	KG	10
31	PATA DE CERDO LIMPIA	KG	1
32	PATA DE RES LIMPIA	KG	1
33	PECHO DE RES SIN HUESO	KG	1
34	PEPPERONI REBANADO	KG	2
35	PESCUEZO DE RES SIN HUESO	KG	2
36	PIERNA DE BORREGO CON HUESO	KG	20
37	PIERNA DE CERDO SIN HUESO LIMPIA	KG	500
38	RECORTE DE TOCINO	KG	2
39	RIB EYE STEAK PORCIONADO	KG	30
40	SALAMI REBANADO	KG	1
41	SALCHICHA DE RES JUMBO DE 123 GRAMOS PIEZA	KG	6
42	SALCHICHA DE RES TIPO POLACA	KG	1
43	T-BONE PORCIONADO	KG	20
44	TOCINO DE CERDO AHUMADO REBANADO	KG	80
45	TOP SIRLOIN PORCIONADO	KG	30
46	TRIPAS DE RES DE LECHE PRIMERA CALIDAD	KG	0.5
47	JAMÓN DE PECHUGA DE PAVO REBANADO	KG	50
48	MILANESA DE PECHUGA DE POLLO NATURAL	KG	300
49	MUSLO DE POLLO CON HUESO Y SIN PIEL	KG	50
50	PAVO ENTERO NATURAL SIN CABEZA SIN VÍSCERAS	KG	40
51	PIERNA DE POLLO CON HUESO Y SIN PIEL DE 130	KG	20





No.	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Consumo aproximado
	GRAMOS PIEZA		
52	PIERNA Y MUSLO DE POLLO CON HUESO CON PIEL	KG	10
53	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN HUESO SIN PIEL	KG	30
54	POLLO ENTERO SIN VISCERAS	KG	5
55	PULPA PECHUGA DE POLLO	KG	900
56	ALA DE POLLO CON HUESO SIN PIEL	KG	5
57	HUACAL DE POLLO	KG	1
58	SALCHICHA DE PAVO	KG	30
<b>PRODUCTO DE ABARROTE</b>			
59	ACEITUNAS MANZANILLA CON HUESO	KG	1
60	ACEITUNAS MANZANILLA ENTERAS SIN HUESO	KG	6
61	ACEITUNAS NEGRAS ENTERAS SIN HUESO	KG	2
62	ACEITUNAS NEGRAS FILETEADAS	KG	6
63	ADEREZO ITALIANO PRESENTACION DE .710 KG	KG	20
64	ADEREZO MIL ISLAS PRESENTACION DE .710 KG	KG	20
65	ADEREZO RANCH PRESENTACION DE .710 KG	KG	50
66	AGUA MINFRAI DF MANANTIAL BOTELLA DE 1 LITRO	LT	10
67	BOX LUNCH PAQ. C/25 PZAS	PZA	1
68	CAFÉ DE GRANO ENTERO PRESENTACIÓN PQ. 1 KILO	KG	2
69	CAFÉ GRANO MOLIDO PRESENTACIÓN PQ. 1 KILO	KG	6
70	CAFÉ SOLUBLE PRESENTACIÓN LATA 1 KILO	KG	10
71	CAJETA QUEMADA PRESENTACIÓN DE .660 KILO	KG	10
72	CAPACILLOS PARA CUPCAKE PAQUETE CON 100 UNIDADES	PZA	80
73	CHICHARO EN LATA PRESENTACIÓN .220 KG	KG	2
74	CHILE CHIPOTLE EN ADOBO EN LATA PRESENTACIÓN .220 KG	KG	30
75	CHILE JALAPEÑO EN ESCABECHE EN RAJAS EN LATA	KG	10
76	CHILE JALAPEÑO EN ESCABECHE ENTERO EN LATA	KG	10
77	CHILE SERRANO ENTERO EN ESCABECHE EN LATA	KG	2
78	COLORANTE VEGETAL AMARILLO	LT	2
79	COLORANTE VEGETAL AZUL	LT	0.1
80	COLORANTE VEGETAL ROJO	LT	0.1
81	COLORANTE VEGETAL VERDE	LT	0.1
82	COLORANTE VEGETAL VIOLETA	LT	0.1
83	CRUTONES PRESENTACIÓN BOLSA .907 KG	KG	2
84	ESENCIA DE ALMENDRA PRESENTACIÓN .220 LITRO	LT	1
85	ESENCIA DE LIMÓN PRESENTACIÓN .220 LITRO	LT	0.2
86	ESENCIA DE NARANJA PRESENTACIÓN .220 LITRO	LT	0.6
87	ESENCIA DE VAINILLA CRISTALINA PRESENTACIÓN 1 LITRO	LT	80





No.	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Consumo aproximado
88	ESENCIA DE VAINILLA PRESENTACIÓN .220 LITRO	LT	10
89	JUGO DE ÁRANDANO PRESENTACIÓN 1 LITRO	LT	10
90	JUGO DE NARANJA PRESENTACIÓN 1 LITRO	LT	20
91	LECHE CONDENSADA PRESENTACIÓN .387 KG	LT	80
92	LECHE DE COCO SIN AZÚCAR PRESENTACIÓN 1 LITRO	LT	80
93	LECHE DESLACTOSA EN TETRAPACK DE 1 LITRO	LT	100
94	LECHE ENTERA EN TETRAPACK DE 1 LITRO	LT	600
95	LECHE EVAPORADA EN TETRAPACK DE 1 LITRO	LT	100
96	PALILLO DE BROCHETA DE BAMBÚ DE 12" C/25	PZA	20
97	PALITOS DE MADERA PARA PALETAS PAQ. C/100 PZAS	PZA	200
98	PICADIENTES PAQ. C/ 100 PZAS	PZA	8
99	PLÁSTICO VITAFILM	PZA	24
100	REFRESCO DE COLA PRESENTACIÓN 2 LITROS	LT	20
101	REFRESCO DE SABORES SURTIDOS PRESENTACIÓN .355 LITRO	LT	20
102	SERVILLETAS INTERDOBLADAS PAQ. C/250 PZAS	PZA	100
103	TÉ JAZMÍN EN SOBRE PRESENTACIÓN CAJA C/200 SOBRES	PZA	2
104	TÉ NEGRO EN SOBRE PRESENTACIÓN CAJA C/200 SOBRES	KG	2
105	TÉ VERDE EN SOBRE PRESENTACIÓN CAJA C/200 SOBRES	KG	2
106	VASO DE PLÁSTICO DESHECHABLE PAQ. C/25 PZAS	PZA	2
<b>FRUTAS Y VEGETALES, LÁCTEOS, PRODUCTOS PERECEDEROS Y PESCADOS Y MARISCOS</b>			
107	ACELGAS EN MAZO	kg	10
108	AGUACATE CRIOLLO	kg	10
109	AGUACATE HASS	kg	100
110	AJO BLANCO FRESCO	kg	30
111	ALBAHACA OREJONA FRESCA	kg	10
112	APIO	kg	30
113	ALFALFA FRESCA	kg	10
114	BERENJENA	kg	30
115	BETABEL	kg	60
116	BLUEBERRY	kg	20
117	BROCOLI	kg	500
118	CALABAZA BLANCA	kg	600
119	CAMOTE AMARILLO	kg	40
120	CARAMBOLO	kg	1
121	CEBOLLA AMARILLA	kg	10
122	CEBOLLA BLANCA	kg	500
123	CEBOLLA CAMBRAY	kg	10
124	CEBOLLA MORADA	kg	100





No.	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Consumo aproximado
125	CEBOLLÍN	kg	5
126	CHABACANO	kg	1
127	CHAMPIÑÓN BLANCO	kg	150
128	CHAYOTE	kg	50
129	CHÍCHARO LIMPIO	kg	10
130	CHILE CALIFORNIA	kg	50
131	CHILE GÜERO	kg	30
132	CHILE HABANERO	kg	10
133	CHILE JALAPEÑO	kg	80
134	CHILE MANZANO	kg	1
135	CHILE POBLANO	kg	75
136	CHILE SERRANO	kg	20
137	CILANTRO	kg	30
138	CIRUELA ROJA	kg	20
139	COL BLANCA	kg	40
140	COL DE BRUSELAS	kg	1
141	COL MORADA	kg	70
142	COLIFLOR	kg	150
143	DURAZNO	kg	1
144	ECHALOT	kg	1
145	EJOTE	kg	400
146	ELOTE AMARILLO EN MAZORCA FRESCO	kg	50
147	ELOTE BLANCO EN MAZORCA FRESCO	kg	80
148	ENELDO	kg	1
149	EPAZOTE	kg	15
150	ESPÁRRAGO TRIGUERO	kg	50
151	ESPINACA BABY EMPAQUETADA	kg	5
152	ESPINACA EN MAZO	kg	100
153	ESTRAGÓN FRESCO	kg	0.2
154	FLOR DE CALABAZA	kg	20
155	FLOR DE LAVANDA	kg	0.1
156	FRAMBUESA	kg	40
157	FRESA	kg	200
158	GERMEN DE ALFALFA	kg	5
159	GERMEN DE SOYA	kg	70
160	GRANADA	kg	5
161	GUANÁBANA	kg	10
162	GUAYABA	kg	300
163	HABA VERDE	kg	1







No.	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Consumo aproximado
164	HIERBABUENA	kg	5
165	HIGO	kg	1
166	HINOJO	kg	1
167	HOJA DE AGUACATE	kg	1
168	HOJA DE PLÁTANO	kg	30
169	HOJA SANTA	kg	1
170	HONGO PORTOBELLO	kg	40
171	HUITLACOCHÉ FRESCO	kg	2
172	JENGIBRE	kg	10
173	JICAMA	kg	100
174	JITOMATE BOLA	kg	100
175	JITOMATE CHERRY	kg	15
176	JITOMATE SALADET	kg	900
177	KIWI	kg	8
178	LECHUGA OREJONA	kg	300
179	LECHUGA ROMANA	kg	50
180	LECHUGA SANGRÍA	kg	40
181	LIMÓN AMARILLO	kg	10
182	LIMÓN VERDE CON SEMILLA	kg	10
183	LIMÓN VERDE SIN SEMILLA	kg	300
184	MAMEY	kg	10
185	MANGO ATAUFLFO	kg	20
186	MANGO HADEN	kg	100
187	MANZANA GALA	kg	75
188	MANZANA GOLDEN	kg	50
189	MANZANA GRANNY SMITH	kg	20
190	MANZANA ROJA	kg	100
191	MARACUYÁ	kg	10
192	MEJORANA	kg	0.1
193	MELÓN CHINO	kg	80
194	MELÓN VERDE	kg	40
195	MENTA	kg	1
196	NAPA	kg	2
197	NARANJA AGRIA	kg	10
198	NARANJA VALENCIA	kg	150
199	NOPAL	kg	200
200	ORÉGANO FRESCO	kg	1
201	PAPA BLANCA	kg	500
202	PAPA CAMBRAY BLANCA	kg	50





No.	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Consumo aproximado
203	PAPA CAMBRAY ROJA	kg	50
204	PAPAYA MARADOL	kg	30
205	PEPINO	kg	150
206	PERA ÁNGEL	kg	70
207	PERA MANTEQUILLA	kg	10
208	PERA ROJA	kg	1
209	PEREJIL CHINO	kg	1
210	PEREJIL LISO	kg	20
211	PIMIENTO AMARILLO	kg	75
212	PIMIENTO ROJO	kg	75
213	PIMIENTO VERDE	kg	100
214	PIÑA ESMERALDA	kg	10
215	PIÑA MIEL	kg	100
216	PLÁTANO MACHO	kg	20
217	PLÁTANO PORTALIMÓN	kg	150
218	PORO	kg	10
219	RABANO	kg	5
220	ROMERO	kg	2
221	SANDÍA	kg	85
222	SANDÍA SIN SEMILLA	kg	10
223	TAMARINDO	kg	15
224	TOMATE VERDE	kg	200
225	TOMILLO	kg	1
226	TURUNJA ROSA	kg	5
227	UVA ROJA SIN SEMILLA	kg	10
228	UVA VERDE SIN SEMILLA	kg	10
229	VERDOLAGA	kg	2
230	ZANAHORIA	kg	400
231	ZARZAMORA	kg	50
232	CREMA ÁCIDA	Kg	20
233	CREMA ENTERA	Kg	80
234	CREMA PARA BATIR SIN AZÚCAR	Lt	60
235	HFÍ ADQ DE VAINILLA	Kg	5
236	JOCOQUE ARABE	Kg	5
237	MANTEQUILLA SIN SAL	Kg	250
238	MARGARINA SIN SAL	Kg	10
239	QUESO AZUL	Kg	0.5
240	QUESO CHEDDAR EN BARRA	Kg	2
241	QUESO CHIHUAHUA EN BARRA	Kg	15





No.	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Consumo aproximado
242	QUESO COTIJA	Kg	10
243	QUESO COTTAGE	Kg	8
244	QUESO CREMA	Kg	85
245	QUESO DE CABRA	Kg	2
246	QUESO FETTA	Kg	2
247	QUESO FRESCO	Kg	70
248	QUESO MANCHEGO EN BARRA	Kg	20
249	QUESO MASCARPONE	Kg	10
250	QUESO OAXACA	Kg	50
251	QUESO PANELA	Kg	150
252	QUESO PARMESANO EN BARRA	Kg	5
253	QUESO RICCOTTA	Kg	5
254	QUESO TIPO ASADERO EN BARRA	Kg	50
255	QUESO TIPO MOZZARELLA EN BARRA	Kg	150
256	REQUESÓN	Kg	2
257	YOGUR GRIEGO SIN AZÚCAR	Kg	30
258	YOGUR NATURAL CON AZÚCAR	Kg	15
259	YOGUR NATURAL SIN AZÚCAR	Kg	60
260	ACEITE DE AJONJOLÍ PRESENTACIÓN 1 LITRO	LT	2
261	ACEITE DE CACAHUATE PRESENTACIÓN 1 LITRO	LT	2
262	ACEITE DE OLIVA EXTRA-VIRGEN PRESENTACIÓN 1 LITRO	LT	50
263	ACEITE VEGETAL DE CANOLA PRESENTACIÓN 1 LITRO	LT	200
264	ACEITE VEGETAL PARA FREIR PRESENTACIÓN 5 LITRO	Lt	100
265	AJO BLANCO PELADO BOTE DE 1 KG	KG	2
266	AJONJOLÍ BLANCO A GRANEL POR KILO	KG	10
267	AJONJOLÍ NEGRO A GRANEL POR KILO	KG	10
268	ALBAHACA SECA A GRANEL POR KILO	KG	1
269	ALCAPARRA EN SALMUERA PRESENTACIÓN .220 KILO	KG	2
270	ALGA NORI PRESENTACIÓN PAQ. C/100 PZAS	PZA	2
271	ALGA WAKAME PRESENTACIÓN PAQ. C/.454 KG	KG	1
272	ALMENDRA EN POLVO A GRANEL POR KILO	KG	1
273	ALMENDRA ENTERA SIN CÁSCARA A GRANEL POR KILO	KG	20
274	ALMENDRA FILETEADA A GRANEL POR KILO	KG	10
275	ALUBIAS BLANCAS CHICA A GRANEL POR KILO	KG	20
276	AMARANTO INFLADO CON MIEL A GRANEL POR KILO	KG	0.2
277	AMARANTO INFLADO NATURAL A GRANEL POR KILO	KG	10
278	ANCHOAS EN LATA EN ACEITE PRESENTACIÓN .056 KG	KG	0.2
279	ANIS ESTRELLA ENTERO A GRANEL POR KILO	KG	0.2
280	ARÁNDANOS DESHIDRATADOS A GRANEL POR KILO	KG	16





No.	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Consumo aproximado
281	ARROZ ARBORIO PRESENTACIÓN PAQ. 1 KILO	KG	2
282	ARROZ CALROSE PRESENTACIÓN PAQ. 1 KILO	KG	12
283	ARROZ ESTÁNDAR PRESENTACIÓN PAQ. 1 KILO	KG	800
284	ARROZ PRECOCIDO PRESENTACIÓN PAQ. 1 KILO	KG	10
285	ARROZ SALVAJE PRESENTACIÓN PAQ. 1 KILO	KG	2
286	ATUN EN AGUA ENLATADO PRESENTACIÓN LATA 1.88 KG	KG	50
287	AVELLANAS PELADA A GRANEL POR KILO	KG	0.5
288	AZFRÁN ESPAÑOL FRASCO CON .002 KG	KG	0.05
289	AZÚCAR BLANCA REFINADA A GRANEL POR KILO	KG	40
290	AZÚCAR ESTÁNDAR A GRANEL POR KILO	KG	400
291	AZÚCAR GLASS A GRANEL POR KILO	KG	30
292	AZUCAR MASCABADO A GRANEL POR KILO	KG	40
293	BICARBONATO DE SODIO A GRANEL POR KILO	KG	2
294	BOLILLO DE PANADERÍA	PZA	400
295	CACAHUATE SIN CÁSCARA NATURAL A GRANEL POR KILO	KG	40
296	CACAO EN POLVO A GRANEL POR KILO	KG	2
297	CANELA ENTERA A GRANEL POR KILO	KG	10
298	CANELA MOLIDA A GRANEL POR KILO	KG	10
299	CEBADA EN POLVO SOLUBLE PRESENTACIÓN .240 KG	KG	10
300	CEBADA PERLA A GRANEL POR KILO	KG	10
301	CEREZAS MARASCHINO EN CONSERVA SIN HUESO	KG	2
302	CHILE ANCHO A GRANEL POR KILO	KG	10
303	CHILE CASCABEL A GRANEL POR KILO	KG	1
304	CHILE DE ÁRBOL A GRANEL POR KILO	KG	10
305	CHILE EN POLVO A GRANEL POR KILO	KG	2
306	CHILE GUAJILLO A GRANEL POR KILO	KG	30
307	CHILE MECO A GRANEL POR KILO	KG	1
308	CHILE MORITA A GRANEL POR KILO	KG	2
309	CHILE MULATO A GRANEL POR KILO	KG	2
310	CHILE PASILLA A GRANEL POR KILO	KG	20
311	CHILE PUYA A GRANEL POR KILO	KG	2
312	CHISPAS DE CHOCOLATE OSCURO A GRANEL POR KILO	KG	20
313	CHOCOLATE BLANCO EN BARRA SIN GRASA VEGETAL AJENA A LA DE CACAO	KG	20
314	CHOCOLATE DE METATE	KG	4
315	CHOCOLATE OSCURO 60% CACAO SIN GRASA VEGETAL AJENA A LA DEL CACAO	KG	70
316	CHORIZO DE SOYA SIN GRASAS ANIMALES	KG	20
317	CIRUELA PASA SIN HUESO	KG	2
318	CLAVO EN POLVO A GRANEL POR KILO	KG	1





No.	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Consumo aproximado
319	CLAVO ENTERO A GRANEL POR KILO	KG	1
320	COCO RALLADO	KG	4
321	COMINO EN POLVO A GRANEL POR KILO	KG	1
322	COMINO ENTERO A GRANEL POR KILO	KG	2
323	CORAZONES DE ALCACHOFA PRESENTACIÓN LATA .390 KG	KG	2
324	COUS COUS MARROQUÍ PRESENTACIÓN PAQ. 1 KILO	KG	10
325	CREMA DE AVELLANAS CON COCOA TIPO NUTELLA	KG	2
326	CREMA DE CACAHUATE	KG	2
327	CREMA DE COCO CON AZÚCAR	KG	20
328	CÚRCUMA EN POLVO A GRANEL POR KILO	KG	4
329	DÁTIL DESHIDRATADO SIN HUESO EN BOLSA DE 1 KILOGRAMO	KG	2
330	DURAZNOS EN ALMIBAR EN MITADES	KG	4
331	EDAMAME EN VAINA CONGELADO	KG	2
332	ELOTE AMARILLO DESGRANADO CONGELADO	KG	20
333	ELOTE AMARILLO ENTERO CONGELADO	KG	20
334	ELOTITOS TIERNOS	KG	2
335	EMPANIZADOR JAPONÉS PANKO	KG	20
336	FÉCULA DE MAÍZ A GRANEL POR KILO	KG	10
337	FIDEO DE ARROZ	KG	12
338	FIDEO DE HUEVO ORIENTAL	KG	12
339	FIDEOS SOBA	KG	4
340	FLOR DE JAMAICA DESHIDRATADA PRIMERA CALIDAD A GRANEL POR KILO	KG	40
341	FRIJOL NEGRO PRIMERA CALIDAD PRESENTACIÓN PAQ. 1 KILO	KG	200
342	FRIJOL PERUANO PRIMERA CALIDAD PRESENTACIÓN PAQ. 1 KILO	KG	10
343	FRIJOL PINTO PRIMERA CALIDAD PRESENTACIÓN PAQ. 1 KILO	KG	200
344	GALLETA TIPO SOLETA	KG	20
345	GALLETAS TIPO MARÍA	KG	20
346	GARBANZO EN LATA PRESENTACIÓN .400 KG	KG	30
347	GARBANZO SECO A GRANEL POR KILO	KG	10
348	GRANO DE ELOTE AMARILLO CONGELADO PRESENTACIÓN PAQ. 2 KILO	KG	80
349	GRANO DE ELOTE AMARILLO EN LATA PRESENTACIÓN .220 KG	KG	80
350	GRENETINA EN POLVO A GRANEL POR KILO	KG	10
351	HABAS SECAS A GRANEL POR KILO	KG	40
352	HARINA DE MAÍZ GRANULADA PARA POLENTA	KG	6
353	HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADO	KG	10
354	HARINA DE TRIGO DE ALTA PROTEÍNA	KG	260





No.	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Consumo aproximado
355	HARINA DE TRIGO ÉSTANDAR PRESENTACIÓN PAQ. 1 KILO	KG	500
356	HARINA DE TRIGO INTEGRAL PRESENTACIÓN PAQ. 1 KILO	KG	10
357	HOJA DE ARROZ PARA PREPARAR ROLLOS VIETNAMITA	KG	4
358	HOJA DE LAUREL SECA A GRANEL POR KILO	KG	1
359	HOJA DE MAÍZ TOTOMOXTLÉ	KG	4
360	HOJUELAS DE AVENA NATURAL A GRANEL POR KILO	KG	20
361	HONDASHI EN HOJUELA	KG	0.6
362	HUEVO BLANCO DE GALLINA	KG	500
363	JARABE DE AGAVE	LT	2
364	JARABE DE CHOCOLATE	KG	4
365	JARABE DE MAÍZ	LT	2
366	JARABE SABOR MAPLE	LT	4
367	JENGIBRE EN POLVO A GRANEL POR KILO	KG	0.6
368	LENTEJA VERDE CHICA PRESENTACIÓN PAQ. 1 KILO	KG	120
369	LEVADURA INSTANTÁNEA EMPAQUETADA DE .45 KILOGRAMOS	KG	20
370	MAÍZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO EN LATA	KG	80
371	MALVAVISCO BLANCO GRANDE	KG	2
372	MALVAVISCO BLANCO MINIATURA	KG	4
373	MANGO CONGELADO	KG	20
374	MANTECA VEGETAL COMESTIBLE	KG	30
375	MASA DE MAÍZ FRESCA PARA TORTILLA	KG	10
376	MASA DE WONTON CUADRADA	KG	2
377	MASA DE WONTON REDONDA	KG	2
378	MASA HOJALDRE	KG	2
379	MAYONESA PRESENTACIÓN 1 KG	KG	40
380	MEDIA CREMA PRESENTACIÓN .225 KG	KG	40
381	MOSTAZA AMARILLA	KG	20
382	MEZCLA CAMPESINA CONGELADA	KG	20
383	MIEL DE ABEJA	KG	10
384	NUEZ DE CASTILLA NATURAL SIN CÁSCARA	KG	4
385	NUEZ PECANA SIN CÁSCARA	KG	10
386	ORÉGANO SECO A GRANEL POR KILO	KG	2
387	PAN DE BARRA MULTIGRANO	KG	20
388	PAN MOLIDO PRESENTACIÓN PAQ. .210 KG	KG	40
389	PAPRIKA A GRANEL POR KILO	KG	8
390	PASTA DE ACHIOTE CONDIMENTADO	KG	20
391	PASTA DE CODO No 0	KG	6
392	PASTA DE CODO No. 4	KG	40
393	PASTA DE LETRAS	KG	20





No.	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Consumo aproximado
394	PASTA DE MUNICIONES	KG	10
395	PASTA DE TOMATE	KG	20
396	PASTA FETUCCINE	KG	10
397	PASTA FIDEO 0	KG	20
398	PASTA FUSILLI	KG	50
399	PASTA MISO	KG	12
400	PASTA PARA LASAGNA PRECOCIDA	KG	60
401	PASTA PARA PREPARAR ROLLOS PRIMAVERA	KG	6
402	PASTA PELO DE ANGEL	KG	2
403	PASTA PENNE RIGATE	KG	20
404	PASTA PHYLLO	KG	2
405	PASTA SPAGUETTI	KG	80
406	PASTA UDON CONGELADA	KG	4
407	PEPINILLOS REBANADOS ENCURTIDOS	KG	4
408	PEPITA DE CALABAZA NATURAL SIN CASCARA	KG	4
409	PEPITA DE GIRASOL NATURAL SIN CASCARA	KG	8
410	PILONCILLO A GRANEL POR KILO	KG	20
411	PIMIENTA BLANCA MOLIDO FINO A GRANEL POR KILO	KG	1
412	PIMIENTA CAYENA MOLIDA A GRANEL POR KILO	KG	2
413	PIMIENTA LIMÓN PRESENTACIÓN .350 KG	KG	2
414	PIMIENTA NEGRA ENTERA A GRANEL POR KILO	KG	10
415	PIMIENTA NEGRA MOLIDA A GRANEL POR KILO	KG	10
416	PIMIENTA TABASCO ENTERA A GRANEL POR KILO	KG	2
417	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR EN LATA	KG	16
418	PIÑA REBANADA EN ALMIBAR EN LATA	KG	20
419	PIÑÓN BLANCO SIN CÁSCARA	KG	2
420	PISTACHE NATURAL SIN CÁSCARA	KG	2
421	POLVO 5 ESPECIES A GRANEL POR KILO	KG	1
422	POLVO DE AJO A GRANEL POR KILO	KG	10
423	POLVO DE CEBOLLA A GRANEL POR KILO	KG	10
424	POLVO DE CURRY A GRANEL POR KILO	KG	2
425	POLVO PARA HORNEAR	KG	6
426	POLVO PARA PREPARAR GELATINA SABOR CEREZA	KG	10
427	POLVO PARA PREPARAR GELATINA SABOR FRAMBUESA	KG	10
428	POLVO PARA PREPARAR GELATINA SABOR FRESA	KG	10
429	POLVO PARA PREPARAR GELATINA SABOR LIMÓN	KG	10
430	POLVO PARA PREPARAR GELATINA SABOR MANDARINA	KG	10
431	POLVO PARA PREPARAR GELATINA SABOR NARANJA	KG	10
432	POLVO PARA PREPARAR GELATINA SABOR PIÑA	KG	10





No.	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Consumo aproximado
433	POLVO PARA PREPARAR GELATINA SABOR UVA	KG	10
434	POLVO PARA PREPARAR PARA TÉ FRÍO CON SABOR A LIMÓN CON EDULCORANTE	KG	20
435	PULPA DE TAMARINDO NATURAL S/CASCARA	KG	30
436	PURÉ DE TOMATE CONDIMENTADO	KG	100
437	QUESO TIPO PARMESANO EN POLVO	KG	10
438	SAL DE GRANO	KG	8
439	SAL REFINADA PRESENTACIÓN PAQ. 1 KILO	KG	200
440	SALSA CATSUP	LT	80
441	SALSA DE OSTIÓN	KG	6
442	SALSA DE PIMIENTOS AÑEJA TIPO TABASCO	LT	2
443	SALSA DE SOYA	LT	40
444	SALSA ESTILO BBQ	KG	20
445	SALSA SRIRACHA	LT	10
446	SALSA TIPO INGLESA	LT	10
447	SEMILLA DE CARDAMOMO	KG	0.2
448	SEMILLA DE CHÍA	KG	0.2
449	SEMILLA DE CILANTRO	KG	0.2
450	SEMILLA DE QUINOA	KG	10
451	SOYA TEXTURIZADA A GRANEL POR KILO	KG	20
452	TAHINI	KG	4
453	TAPIOCA PERLA	KG	10
454	TOFU FIRME	KG	16
455	TOMATE DESHIDRATADO EN ACEITE	KG	1
456	TORTILLA DE HARINA GRANDE CASERA	KG	20
457	TORTILLA DE MAÍZ AMARILLO	KG	500
458	TOSTADAS DE MAÍZ HORNEADA	KG	10
459	TRIGO BULGUR	KG	16
460	UVA PASA NEGRA	KG	10
461	UVA PASA RUBIA	KG	10
462	VAINA DE VAINILLA FRESCA NACIONAL	PIEZA	15
463	VINAGRE BALSÁMICO	LT	4
464	VINAGRE BLANCO	LT	10
465	VINAGRE DE ARROZ	LT	6
466	VINAGRE DE JEREZ	LT	4
467	VINAGRE DE MANZANA	LT	16
468	VINAGRE DE VINO BLANCO	LT	10
469	VINAGRE DE VINO TINTO	LT	6
470	CABEZAS Y CARCASA DE PESCADO	Kilo	2
471	CAMARÓN 21/25 SIN CABEZA	Kilo	20







No.	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Consumo aproximado
472	FILETE DE CURVINA	Kilo	20
473	FILETE DE PANGA 5-7 ONZAS	Kilo	100
474	FILETE DE TILAPIA 5-7 ONZAS	Kilo	150
475	FILETE ESCOLAR	Kilo	2
476	FILETE JUREL	Kilo	5
477	LOMO DE ATÚN SAKU PORCIONADO	Kilo	85
478	LOMO DE SALMON ENTERO SIN ESCAMAS CONGELADO AL ALTO VACIO	Kilo	40
479	MOJARRA ENTERA DESVICERADA SIN ESCAMAS	Kilo	10
480	PULPO SIN CABEZA MEDIANO	Kilo	30
481	SURIMI	Kilo	10

LOS CONSUMOS APROXIMADOS PRESENTADOS SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE ALCANCE AL PARTICIPANTE Y TIENEN LA FINALIDAD SERVIR DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, POR LO CUAL LAS CANTIDADES DE CADA PRODUCTO PODRÁN VARIAR.

### ENTREGA DE INSUMOS

EL PRODUCTO QUE LO REQUIERA SE ENTREGARÁ EN BOLSAS DE PLÁSTICO SELLADA CON ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO, FECHA DE EMPAQUE Y FECHA DE CADUCIDAD. EL EMPAQUE NO DEBERÁ DE VENIR PERFORADO, ROTO Y SE DEBERÁ DE MANTENER SU INTEGRIDAD EN TODO MOMENTO, DE LO CONTRARIO SERÁN MERECEDORES DE UNA DEDUCCIÓN DEL PRODUCTO QUE NO CUMPLA CON LO ANTES MENCIONADO.

LA ENTREGA DEL PRODUCTO SE SOLICITA EN CAJAS DE PLÁSTICO (TARAS Y/O JABAS) INTEGRAS (NO DAÑADAS) Y LIMPIAS (SIN TIERRA Y/O RESIDUOS), CON HIELO RASPADO O EN CHIPS Y CUBIERTO EL PRODUCTO CON BOLSAS DE PLÁSTICO PARA EVITAR EL CONTACTO DIRECTO CON EL HIELO (PARA EL CASO DE PRODUCTOS QUE REQUIERAN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN).

EL TRANSPORTE DEBE DE SER COMPLETAMENTE CERRADO, EN CASO DE SER ABIERTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE CUBIERTO CON UNA LONA, DE LO CONTRARIO SERÁN MERECEDORES DE UNA DEDUCCIÓN.

EL PERSONAL DE ENTREGA DEBERÁ DE CONTAR CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO, EL CUAL CONSISTE EN: ZAPATO LIMPIO QUE CUBRA COMPLETAMENTE EL PIE, PANTALÓN LIMPIO, PLAYERA/CAMISA/POLO QUE LO IDENTIFIQUE COMO PARTE DE LA EMPRESA, FAJA, CUBRE BOCA, RED/COFIA, EN CASO DE TENER BARBA DEBERÁ CUBRIRSE CON CUBREBOCAS, EN CASO DE CONTAR CON CABELLO LARGO DEBERÁ TRAERLO RECOGIDO Y CUBIERTO.

### CARACTERÍSTICAS POR ATRIBUTO, CONDICIONES DE APROBACIÓN Y RECHAZO DE PRODUCTOS.

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
PRODUCTOS PERECEDERO	SECOS	EMPAQUE EN BUEN ESTADO, LIMPIO E ÍNTEGRO, SIN SEÑALES DE INSECTOS, HUEVECILLOS O MATERIA EXTRAÑA, FECHA DE CADUCIDAD.	EMPAQUE PERFORADO, ROTO O CON PRESENCIA DE MOHO, RESTOS DE INSECTOS O HUEVECILLOS, RANCIDEZ Y DECOLORACIÓN VENCIMIENTO DE FECHA DE CADUCIDAD
	ENLATADOS	LATAS EN BUEN ESTADO, SIN OXIDACIÓN, ABOMBAMIENTO O ABOLLADURAS, PRODUCTO DE MARCA RECONOCIDA FECHAS DE CADUCIDAD VIGENTE	LATAS ABOLLADAS, OXIDADAS O ENMOHECIDAS, CON DERRAMES O ESCURRIMIENTO, ABOMBADAS PICADAS O GOLPEADAS. CONSERVAS CASERAS, CADUCIDAD VENCIDA





ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
	GRANOS Y HARINAS	EMPAQUE EN BUEN ESTADO, LIMPIO E ÍNTEGRO, SIN SEÑALES DE INSECTOS, HUEVECILLOS O MATERIA EXTRAÑA	PRESENTEN AGUJEROS, ROTO O CON PRESENCIA DE MOHO, RESTOS DE INSECTOS O HUEVECILLOS, RASGADURAS O MORDEDURAS EN LOS ENVASES, QUE EVIDENCIEN EL CONTACTO CON INSECTOS O ROEDORES
	PANES, GALLETAS Y TORTILLAS	PAN INDUSTRIALIZADO: EMPAQUE ORIGINAL. PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA: EMPAQUE INDIVIDUAL DE PAPEL GLASSINE EN CAJA DE CARTÓN. PAN BLANCO DE PANADERÍA: A GRANEL EN BOLSAS DE NO MÁS DE 2 KG. GALLETAS: EN EMPAQUE ORIGINAL TORTILLAS DE HARINA: EMPAQUE ORIGINAL. TORTILLA DE MAÍZ: DEL DÍA, EMPACADA EN PLÁSTICO PARA ALIMENTO EN PAQUETE DE .5 KG.	QUE PRESENTEN MOHOS, COLORACIÓN Y CONSISTENCIA INADECUADA QUE NO SE ENTREGUEN LOS EMPAQUES CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.
HUEVO		LIMPIO, CON CASCARÓN ENTERO, SIN FISURAS, PESO MAYOR DE 50 G, CÁMARA DE AIRE PEQUEÑA, CAJAS SECAS Y LIMPIAS, CADUCIDAD VIGENTE	CASCARÓN QUEBRADO O MANCHADO CON EXCREMENTO O SANGRE FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA

**VI. CRITERIO DE EVALUACIÓN:**

EL MÉTODO DE EVALUACIÓN BINARIO ES UN SISTEMA MEDIANTE EL CUAL SE EVALÚA SI LAS OFERTAS CUMPLEN O NO CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL ÁREA CONVOCANTE Y POSTERIORMENTE, SE ADJUDICA UN PEDIDO O CONTRATO A QUIEN, CUMPLIENDO DICHS REQUISITOS, OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO. ASIMISMO, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARÁ A UN SOLO PROVEEDOR QUE OFERTE TODOS Y CADA UNOS DE LOS PRODUCTOS Y QUE CUMPLA TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO Y OFERTE EL MENOR PRECIO DERIVADO DE LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS PRODUCTOS.

**VII. REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES:**

- A. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN APLICAR Y TENER CONOCIMIENTO EN LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES
- NORMA OFICIAL MEXICANA NÚMERO NOM-251-SSA1-2009, BIENES Y SERVICIOS. PRÁCTICAS DE HIGIENE Y SANIDAD EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS QUE SE OFRECEN EN ESTABLECIMIENTOS FIJOS; EN EL INCISO NÚMERO 5 "DISPOSICIONES GENERALES" EN LOS SUBINCISOS 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.10, 5.12 Y 5.13.
  - NORMA MEXICANA NÚMERO NMX-F-605-NORMEX-2016 AL MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DISTINTIVO "H" EN EL INCISO 5.8 "RECEPCIÓN DE ALIMENTOS" EN TODOS SUS SUBINCISOS.
  - NORMA OFICIAL MEXICANA NÚMERO NOM-051-SCFI/SSA1/2010 "ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA" EN EL INCISO 4 "ESPECIFICACIONES" EN LOS SUBINCISOS 4.1, 4.2 (4.2.1, 4.2.2, 4.2.2.1), 4.2.3 Y 4.2.7.

LO ANTERIOR DEBERÁ DE MANIFESTARSE POR ESCRITO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MEDIANTE EL CUÁL DECLARE QUE LA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS SE LLEVARÁ A

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX, México, Tel: [55] 5727 9800 www.cide.edu



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



CABO EN ESTRICTO APEGO A LAS INDICACIONES DE LAS NORMAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

- B. COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, LOS LICITANTES DEBERÁN CONFIRMAR POR ESCRITO QUE ESTÁN EN CONDICIONES DE PRESTAR EL SERVICIO BAJO LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y CONDICIONES DEL SERVICIO DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO.
- C. COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, LOS LICITANTES DEBERÁN MANIFESTAR POR ESCRITO QUE LA ENTREGA DE INSUMOS SE LLEVARÁ A CABO EN ESTRICTO APEGO A LAS INDICACIONES DE LAS NORMATIVIDADES SEÑALADAS EN EL PUNTO DE ARRIBA.
- D. COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, LOS LICITANTES DEBERÁN CONFIRMAR POR ESCRITO QUE ESTÁN EN CONDICIONES DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CIDE, TAL Y COMO SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE, SIN NECESIDAD DE MODIFICAR LAS INSTALACIONES ACTUALES Y EL EQUIPAMIENTO EXISTENTE PROPIEDAD DEL INSTITUTO.
- E. PERFIL SOLICITADO DEL LICITANTE: EMPRESA CON MÍNIMO 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN SUMINISTRO CONTINUO DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS, PARA COMEDORES INDUSTRIALES Y EJECUTIVOS, HOTELES O RESTAURANTES COMPROBABLE CON CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:
  - CURRÍCULM VITAE DE LA EMPRESA CON FECHA VIGENTE
  - FACTURAS, PEDIDOS O CONTRATOS QUE COMPRUEBEN MÍNIMO 1 AÑO DE SUMINISTRO DE LOS BIENES SOLICITADOS

### VIII. LUGAR DE ENTREGA:

ADUANA DEL COMEDOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE REGIÓN CENTRO), CIRCUITO TECNOPOLO NORTE NO. 117, FRACC. TECNOPOLO POCITOS II C.P. 20313, AGUASCALIENTES AGS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ACCESAR POR EL ESTACIONAMIENTO LA CUAL SE UBICA SOBRE AVENIDA TECNOPOLO NORTE NO. 117, DEBERÁ ESTACIONAR SU TRANSPORTE EN EL NIVEL GENERAL DEL ESTACIONAMIENTO DESIGNADO PARA ENTREGA DE PRODUCTO.

AL BAJARSE SE REGISTRARÁ EN LA PUERTA DE ACCESO DE ENTRADA PROPORCIONANDO UNA IDENTIFICACIÓN. LO ANTERIOR ANTES DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.

POSTERIORMENTE SE DIRIGIRÁ A LA ADUANA DEL COMEDOR

### IX. TIEMPOS DE ENTREGA.

HORARIO DE ENTREGA PARA PEDIDOS ESTABLECIDOS SEMANALES		
LUNES	8:00 A. M.	11:00 A. M.
MARTES	8:00 A. M.	11:00 A. M.
MIÉRCOLES	8:00 A. M.	11:00 A. M.
JUEVES	8:00 A. M.	11:00 A. M.
VIERNES	8:00 A. M.	11:00 A. M.

- LOS PEDIDOS SE PODRÁN HACER CON UN MÍNIMO DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN PARA SU ENTREGA.
- LOS PEDIDOS SE PODRÁN CANCELAR CON UN MÍNIMO DE 24 HORAS DE NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO.





- LOS PEDIDOS EXTRAORDINARIOS SE PODRÁN PEDIR CON UN MÍNIMO DE 12 HORAS DE ANTICIPACIÓN PARA SU ENTREGA Y PODRÁN SER DENTRO O FUERA DEL TIEMPO Y DÍAS DE ENTREGA ESTABLECIDOS, INCLUIDOS SÁBADO Y DOMINGO.

**X. VIGENCIA DEL CONTRATO:**

A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

**XI. VIGENCIA DEL SERVICIO:**

A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

**XII. TIPO DE CONTRATO:**

ABIERTO CONFORME A LOS SIGUIENTES MONTOS.

	EJERCICIO 2025
MONTO MÍNIMO	\$ 509,154.64
MONTO MÁXIMO	\$ 1,272,886.60

**XIII. ENTREGABLES:**

**TABLA NO 1: CARACTERÍSTICAS PARA LA ACEPTACIÓN O RECHAZO**

MATERIA PRIMA/PARÁMETRO	ACEPTACIÓN	RECHAZO
<b>PREENVASADAS</b>		
ENVASE	ÍNTEGRO Y EN BUEN ESTADO	ROTOS, RASGADO, CON FUGAS O CON EVIDENCIA DE FAUNA NOCIVA
FECHA DE CADUCIDAD O DE CONSUMO PREFERENTE	VIGENTE	VENCIDA
<b>ENLATADAS</b>		
LATAS	ÍNTEGRAS	ABOMBADAS, OXIDADAS, CON FUGA, ABOLLADAS EN COSTURA Y/O ENGARGOLADO O EN CUALQUIER PARTE DEL CUERPO, CUANDO PRESENTE ABOLLADURA EN ÁNGULO PRONUNCIADO O LA ABOLLADURA SEA MAYOR DE 1,5 CM DE DIÁMETRO EN PRESENTACIONES INFERIORES A 1 KG, EN PRESENTACIONES MAYORES DE 1 KG 1 A ABOLLADURA DEBERÁ SER MAYOR A 2,5 CM DE DIÁMETRO.





MATERIA PRIMA/PARÁMETRO	ACEPTACIÓN	RECHAZO
<b>CONGELADAS</b>		
APARIENCIA	SIN SIGNOS DE DESCONGELACIÓN	CON SIGNOS DE DESCONGELACIÓN
<b>REFRIGERADAS</b>		
TEMPERATURA	4°C O MENOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PESCA VIVOS, QUE PUEDEN ACEPTARSE A 7°C.	MAYOR DE 4°C, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PESCA VIVOS, QUE PUEDEN ACEPTARSE A 7°C.
<b>BEBIDAS EMBOTELLADAS</b>		
APARIENCIA	LIBRE DE MATERIA EXTRAÑA	CON MATERIA EXTRAÑA O CON FUGAS
	TAPAS ÍNTEGRAS Y SIN CORROSIÓN	OXIDADAS O CON SIGNOS DE VIOLACIÓN
<b>PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL</b>		
APARIENCIA	FRESCA	CON MOHOS, COLORACIÓN EXTRAÑA, MAGULLADURAS
OLOR	CARACTERÍSTICO	PUTREFACTO
<b>CARNES FRESCAS</b>		
COLOR: RES CORDERO CERDO GRASA DE ORIGEN ANIMAL	ROJO BRILLANTE ROJO ROSA PÁLIDO BLANCA O LIGERAMENTE AMARILLA	VERDOSA O CAFÉ OSCURO, DESCOLORIDA EN EL TEJIDO ELÁSTICO
TEXTURA	FIRME Y ELÁSTICA	VISCOSA, PEGAJOSA
OLOR	CARACTERÍSTICO	PUTREFACTO, AGRIO
<b>AVES</b>		
COLOR	CARACTERÍSTICO	VERDOSA, AMORATADA O CON DIFERENTES COLORACIONES
TEXTURA	FIRME	BLANDA Y PEGAJOSA BAJO LAS ALAS O LA PIEL
OLOR	CARACTERÍSTICO	PUTREFACTO O RANCIO
<b>PRODUCTOS DE LA PESCA</b>		
<b>PESCADO</b>		
COLOR	AGALLAS ROJO BRILLANTE	GRIS O VERDE EN AGALLAS
APARIENCIA	AGALLAS HÚMEDAS, OJOS SALTONES, LIMPIOS, TRANSPARENTES Y	AGALLAS SECAS, OJOS HUNDIDOS Y OPACOS CON BORDES ROJOS





MATERIA PRIMA/PARÁMETRO	ACEPTACIÓN	RECHAZO
	BRILLANTES	
TEXTURA	FIRME	FLÁCIDA
OLOR	CARACTERÍSTICO	AGRIO, PUTREFACTO O AMONIACAL
<b>MOLUSCOS</b>		
COLOR	CARACTERÍSTICO	NO CARACTERÍSTICO
TEXTURA	FIRME	VISCOSA
OLOR	CARACTERÍSTICO	PUTREFACTO O AMONIACAL
APARIENCIA	BRILLANTE	MATE
VITALIDAD (PRODUCTOS VIVOS)	CONCHAS CERRADAS O QUE SE ABREN Y CIERRAN AL CONTACTO.	CONCHAS ABIERTAS, QUE NO CIERRAN AL TACTO.
<b>CRUSTÁCEOS</b>		
COLOR	CARACTERÍSTICO	NO CARACTERÍSTICO
TEXTURA	FIRME	FLÁCIDA
OLOR	CARACTERÍSTICO AL MARISCO	PUTREFACTO O AMONIACAL
APARIENCIA	ARTICULACIONES FIRMES	ARTICULACIONES CON PÉRDIDA DE TENSIÓN Y CONTRACCIÓN, SIN BRILLO, CON MANCHAS OSCURAS ENTRE LAS ARTICULACIONES
<b>CEFALÓPODOS</b>		
COLOR	CARACTERÍSTICO	NO CARACTERÍSTICO
TEXTURA	FIRME	FLÁCIDA Y VISCOSA
OLOR	CARACTERÍSTICO	PUTREFACTO
<b>LECHE Y DERIVADOS</b>		
	A BASE DE LECHE PASTEURIZADA	QUE PROCEDA DE LECHE SIN PASTEURIZAR
<b>QUESOS</b>		
OLOR, COLOR Y TEXTURA	CARACTERÍSTICO	CON MANCHAS NO PROPIAS DEL QUESO O PARTICULAS EXTRANAS, O CONTAMINADO CON HONGOS EN PRODUCTOS QUE NO FUERON INOCULADOS.
<b>MANTEQUILLA</b>		
OLOR	CARACTERÍSTICO	EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PESCA VIVOS, QUE PUEDEN ACEPTARSE A 7°C, RANCIO





MATERIA PRIMA/PARÁMETRO	ACEPTACIÓN	RECHAZO
APARIENCIA	CARACTERÍSTICA	CON MOHOS O PARTÍCULAS EXTRAÑAS
<b>HUEVO FRESCO</b>		
	LIMPIOS Y CON CASCARÓN ENTERO	CASCARÓN QUEBRADO O MANCHADO CON EXCREMENTO O SANGRE
<b>GRANOS, HARINAS, PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN, TORTILLAS Y OTROS PRODUCTOS SECOS</b>		
APARIENCIA	SIN MOHOS Y CON COLORACIÓN CARACTERÍSTICA	CON MOHOS O COLORACIÓN AJENA AL PRODUCTO O CON INFESTACIONES

QUEDAN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DEL NUMERAL 5.6.7 LAS FÁBRICAS DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, LAS CUALES DEBEN CUMPLIR CON EL NUMERAL.

LAS MATERIAS PRIMAS, ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, DEBEN ALMACENARSE DE ACUERDO CON SU NATURALEZA E IDENTIFICARSE DE MANERA TAL QUE SE PERMITA APLICAR UN SISTEMA DE PEPS.

#### XIV. PENAS CONVENCIONALES

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, 45 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) POR HORA NATURAL DE ATRASO RESPECTO DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, DE ACUERDO CON LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES; DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CIDE DE LA OBLIGACIÓN.

LA PENA CONVENCIONAL A CARGO DEL PROVEEDOR POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁ EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EL CIDE A TRAVÉS DE (LA) ADMINISTRADOR (A) DEL CONTRATO O PEDIDO INFORMARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR EL CÁLCULO DE LA PENA CORRESPONDIENTE, INDICANDO EL NÚMERO DE HORAS O DÍAS DE ATRASO, ASÍ COMO LA BASE PARA SU CÁLCULO Y EL MONTO DE LA PENA A QUE SE HIZO ACREEDOR, DEBIENDO EL PROVEEDOR REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

PARA EFECTUAR ESTE PAGO, EL PRESTADOR CONTARÁ CON UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA PENALIZACIÓN.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LAS MISMAS SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE UN DEPÓSITO EN CAJA DEL CIDE POR "EL PROVEEDOR". EN EL SUPUESTO DE QUE EL CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN CONTenga CENTAVOS, EL MONTO SE AJUSTARÁ A PESOS, DE TAL SUERTE LAS QUE CONTENGAN CANTIDADES QUE INCLUYAN DE 1 HASTA 50 CENTAVOS, EL IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN SE AJUSTARÁ A PESOS A LA UNIDAD INMEDIATA ANTERIOR Y A LAS QUE CONTENGAN DE 51 A 99 CENTAVOS, EL IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN SE AJUSTARÁ A PESOS A LA UNIDAD INMEDIATA SUPERIOR.

EL PAGO DE LA PENALIZACIÓN SERÁ EN LA CAJA DEL CIDE EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:00 HORAS Y DE 16:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

#### XV. DEDUCCIONES

EL CIDE CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, QUE ESTABLECE QUE NO SE PAGARÁN AL PROVEEDOR AQUELLOS SERVICIOS O BIENES PRESTADOS O ENTREGADOS DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE Y

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX, México. Tel: [55] 5727 9800 www.cide.edu





97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; EL CIDE APLICARÁ AL PROVEEDOR UNA DEDUCCIÓN 2% (DOS POR CIENTO) POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, RESPECTO DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, QUE EL PROVEEDOR HAYA PRESTADO O PARCIAL O DEFICIENTEMENTE.

**XVI. NORMAS DE CALIDAD O PROCESOS Y CERTIFICACIONES**

EL PARTICIPANTE SE APEGARÁ AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS SEGÚN APLIQUE PARA LOS PRODUCTOS A DISTRIBUIR O ENTREGAR:

**NORMA OFICIAL MEXICANA NÚMERO NOM-251-SSA1-2009, BIENES Y SERVICIOS. PRÁCTICAS DE HIGIENE Y SANIDAD EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS QUE SE OFRECEN EN ESTABLECIMIENTOS FIJOS; EN EL INCISO NÚMERO 5 “DISPOSICIONES GENERALES” EN LOS SUBINCISOS 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.10, 5.12 Y 5.13.**  
**5.4 ALMACENAMIENTO**

5.4.1. LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DEBEN SER ADECUADAS AL TIPO DE MATERIA PRIMA, ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS QUE SE MANEJEN. SE DEBE CONTAR CON CONTROLES QUE PREVENGAN LA CONTAMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS.

5.4.2 EL ALMACENAMIENTO DE DETERGENTES Y AGENTES DE LIMPIEZA O AGENTES QUÍMICOS Y SUSTANCIAS TÓXICAS, SE DEBE HACER EN UN LUGAR SEPARADO Y DELIMITADO DE CUALQUIER ÁREA DE MANIPULACIÓN O ALMACENADO DE MATERIAS PRIMAS, ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS. LOS RECIPIENTES, FRASCOS, BOTES, BOLSAS DE DETERGENTES Y AGENTES DE LIMPIEZA O AGENTES QUÍMICOS Y SUSTANCIAS TÓXICAS, DEBEN ESTAR CERRADOS E IDENTIFICADOS.

5.4.3 LAS MATERIAS PRIMAS, ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, DEBEN COLOCARSE EN MESAS, ESTIBAS, TARIMAS, ANAQUELES, ENTREPAÑOS, ESTRUCTURA O CUALQUIER SUPERFICIE LIMPIA QUE EVITE SU CONTAMINACIÓN.

5.4.4 LA COLOCACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS SE DEBE HACER DE TAL MANERA QUE PERMITA LA CIRCULACIÓN DEL AIRE.

5.4.5 LA ESTIBA DE PRODUCTOS DEBE REALIZARSE EVITANDO EL ROMPIMIENTO Y EXUDACIÓN DE EMPAQUES Y ENVOLTURAS.

5.4.6 LOS IMPLEMENTOS O UTENSILIOS TALES COMO ESCOBAS, TRAPEADORES, RECOGEDORES, FIBRAS Y CUALQUIER OTRO EMPLEADO PARA LA LIMPIEZA DEL ESTABLECIMIENTO, DEBEN ALMACENARSE EN UN LUGAR ESPECÍFICO DE TAL MANERA QUE SE EVITE LA CONTAMINACIÓN DE LAS MATERIAS PRIMAS, LOS ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.

**5.5 CONTROL DE OPERACIONES**

5.5.1 LOS ESTABLECIMIENTOS PUEDEN INSTRUMENTAR UN SISTEMA DE HACCP, EN SU CASO SE PUEDE TOMAR COMO GUÍA EL APÉNDICE A DE LA PRESENTE NORMA. CUANDO LA NORMA OFICIAL MEXICANA CORRESPONDIENTE AL PRODUCTO QUE SE PROCESA EN EL ESTABLECIMIENTO LO ESTABLEZCA, SU INSTRUMENTACIÓN SERÁ OBLIGATORIA.

5.5.2 LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN SE DEBEN MANTENER A UNA TEMPERATURA MÁXIMA DE 7°C.

5.5.3 LOS EQUIPOS DE CONGELACIÓN SE DEBEN MANTENER A UNA TEMPERATURA QUE PERMITA LA CONGELACIÓN DEL PRODUCTO.

5.5.4 SE DEBE EVITAR LA CONTAMINACIÓN CRUZADA ENTRE LA MATERIA PRIMA, PRODUCTO EN ELABORACIÓN Y PRODUCTO TERMINADO.

5.5.5. LOS ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PROCESADOS NO DEBEN ESTAR EN CONTACTO DIRECTO CON LOS NO PROCESADOS, AUN CUANDO REQUIERAN DE LAS MISMAS CONDICIONES DE TEMPERATURA O HUMEDAD PARA SU CONSERVACIÓN.

5.5.6 EL ESTABLECIMIENTO PERIÓDICAMENTE DEBE DAR SALIDA A PRODUCTOS Y MATERIALES INÚTILES, OBSOLETOS O FUERA DE ESPECIFICACIONES.

**5.6 CONTROL DE MATERIAS PRIMAS**

5.6.1 LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PREPAREN O ELABOREN ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DEBEN INSPECCIONAR O CLASIFICAR SUS MATERIAS PRIMAS E INSUMOS ANTES DE LA PRODUCCIÓN O ELABORACIÓN DEL PRODUCTO.

5.6.2 NO UTILIZAR MATERIAS PRIMAS QUE OSTENTEN FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA.

5.6.3 TENER IDENTIFICADAS SUS MATERIAS PRIMAS, EXCEPTO AQUELLAS CUYA IDENTIFICACIÓN SEA EVIDENTE.



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**





- 5.6.4 SEPARAR Y ELIMINAR DEL LUGAR LAS MATERIAS PRIMAS QUE EVIDENTEMENTE NO SEAN APTAS, A FIN DE EVITAR MAL USO, CONTAMINACIONES Y ADULTERACIONES.
- 5.6.5 CUANDO APLIQUE, LAS MATERIAS PRIMAS DEBEN MANTENERSE EN ENVASES CERRADOS PARA EVITAR SU POSIBLE CONTAMINACIÓN.
- 5.6.6 NO ACEPTAR MATERIA PRIMA CUANDO EL ENVASE NO GARANTICE SU INTEGRIDAD.
- 5.6.7 NO ACEPTAR LAS MATERIAS PRIMAS ENLISTADAS EN LA TABLA NO 1, CUANDO AL CORROBORAR SUS CARACTERÍSTICAS ALGUNA DE ÉSTAS CORRESPONDA A LA DE RECHAZO.

## 5.7 CONTROL DEL ENVASADO

- 5.7.1 LOS ENVASES Y RECIPIENTES QUE ENTREN EN CONTACTO DIRECTO CON LA MATERIA PRIMA, ALIMENTO, BEBIDA O SUPLEMENTO ALIMENTICIO, SE DEBEN ALMACENAR PROTEGIDOS DE POLVO, LLUVIA, FAUNA NOCIVA Y MATERIA EXTRAÑA.
- 5.7.2 SE DEBE ASEGURAR QUE LOS ENVASES SE ENCUENTREN LIMPIOS, EN SU CASO DESINFECTADOS Y EN BUEN ESTADO ANTES DE SU USO.
- 5.7.3 LOS MATERIALES DE ENVASE PRIMARIOS DEBEN SER INOCUOS Y PROTEGER AL PRODUCTO DE CUALQUIER TIPO DE CONTAMINACIÓN O DAÑO EXTERIOR.
- 5.7.4 LOS MATERIALES DE EMPAQUE Y ENVASES DE MATERIAS PRIMAS NO DEBEN UTILIZARSE PARA FINES DIFERENTES A LOS QUE FUERON DESTINADOS ORIGINALMENTE, A MENOS QUE SE ELIMINEN LAS ETIQUETAS, LAS LEYENDAS Y SE HABILITEN PARA EL NUEVO USO EN FORMA CORRECTA.
- 5.7.5 LOS RECIPIENTES O ENVASES VACÍOS QUE CONTUVIERON MEDICAMENTOS, PLAGUICIDAS, AGENTES DE LIMPIEZA, AGENTES DE DESINFECCIÓN O CUALQUIER SUSTANCIA TÓXICA, NO DEBEN SER REUTILIZADOS PARA ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y DEBEN SER DISPUESTOS DE MANERA TAL QUE NO SEAN UN RIESGO DE CONTAMINACIÓN A LAS MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y MATERIALES DE EMPAQUE.

## 5.10 CONTROL DE PLAGAS

- 5.10.1 EL CONTROL DE PLAGAS ES APLICABLE A TODAS LAS ÁREAS DEL ESTABLECIMIENTO INCLUYENDO EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.
- 5.10.2 NO SE DEBE PERMITIR LA PRESENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS, NI MASCOTAS DENTRO DE LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN O ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS.
- 5.10.3 SE DEBEN TOMAR MEDIDAS PREVENTIVAS PARA REDUCIR LAS PROBABILIDADES DE INFESTACIÓN Y DE ESTA FORMA LIMITAR EL USO DE PLAGUICIDAS.
- 5.10.4 DEBE EVITARSE QUE EN LOS PATIOS DEL ESTABLECIMIENTO EXISTAN CONDICIONES QUE PUEDAN OCASIONAR CONTAMINACIÓN DEL PRODUCTO Y PROLIFERACIÓN DE PLAGAS, TALES COMO: EQUIPO EN DESUSO, DESPERDICIOS Y CHATARRA, MALEZA O HIERBAS, ENCHARCAMIENTO POR DRENAJE INSUFICIENTE O INADECUADO.
- 5.10.5 LOS DRENAJES DEBEN TENER CUBIERTA APROPIADA PARA EVITAR LA ENTRADA DE PLAGAS PROVENIENTES DEL ALCANTARILLADO O ÁREAS EXTERNAS.
- 5.10.6 EN LAS ÁREAS DE PROCESO NO DEBE ENCONTRARSE EVIDENCIA DE LA PRESENCIA DE PLAGAS O FAUNA NOCIVA.
- 5.10.7 CADA ESTABLECIMIENTO DEBE TENER UN SISTEMA O UN PLAN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ERRADICACIÓN DE FAUNA NOCIVA, INCLUIDOS LOS VEHÍCULOS DE ACARREO Y REPARTO PROPIOS.
- 5.10.8 EN CASO DE QUE ALGUNA PLAGA INVADA EL ESTABLECIMIENTO, DEBEN ADOPTARSE MEDIDAS DE CONTROL PARA SU ELIMINACIÓN POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS O AUTOAPLICACIÓN, EN AMBOS CASOS SE DEBE CONTAR CON LICENCIA SANITARIA.
- 5.10.9 LOS PLAGUICIDAS EMPLEADOS DEBEN CONTAR CON REGISTRO EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- 5.10.10 LOS PLAGUICIDAS DEBEN MANTENERSE EN UN ÁREA, CONTENEDOR O MUEBLE AISLADO Y CON ACCESO RESTRINGIDO, EN RECIPIENTES CLARAMENTE IDENTIFICADOS Y LIBRES DE CUALQUIER FUGA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- 5.10.11 EN CASO DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA, SE DEBE CONTAR CON CERTIFICADO O CONSTANCIA DEL SERVICIO PROPORCIONADO POR LA MISMA. EN EL CASO DE AUTOAPLICACIÓN, SE DEBE LLEVAR UN REGISTRO. EN AMBOS CASOS DEBE CONSTAR EL NÚMERO DE LICENCIA SANITARIA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

## 5.12 SALUD E HIGIENE DEL PERSONAL



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



5.12.1 DEBE EXCLUIRSE DE CUALQUIER OPERACIÓN EN LA QUE PUEDA CONTAMINAR AL PRODUCTO, A CUALQUIER PERSONA QUE PRESENTE SIGNOS COMO: TOS FRECUENTE, SECRECIÓN NASAL, DIARREA, VÓMITO, FIEBRE, ICTERICIA O LESIONES EN ÁREAS

CORPORALES QUE ENTREN EN CONTACTO DIRECTO CON LOS ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS. SOLO PODRÁ REINCORPORARSE A SUS ACTIVIDADES HASTA QUE SE ENCUENTRE SANA O ESTOS SIGNOS HAYAN DESAPARECIDO.

5.12.2 EL PERSONAL DEBE PRESENTARSE ASEADO AL ÁREA DE TRABAJO, CON ROPA Y CALZADO LIMPIOS.

5.12.3 AL INICIAR LA JORNADA DE TRABAJO, LA ROPA DE TRABAJO DEBE ESTAR LIMPIA E ÍNTEGRA.

5.12.4 AL INICIO DE LAS LABORES, AL REGRESAR DE CADA AUSENCIA Y EN CUALQUIER MOMENTO CUANDO LAS MANOS PUEDAN ESTAR SUCIAS O CONTAMINADAS, TODA PERSONA QUE OPERE EN LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN O ELABORACIÓN, O QUE ESTÉ EN CONTACTO DIRECTO CON MATERIAS PRIMAS, ENVASE PRIMARIO, ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, DEBE LAVARSE LAS MANOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) ENJUAGARSE LAS MANOS CON AGUA, APLICAR JABÓN O DETERGENTE. EN CASO DE QUE EL JABÓN O DETERGENTE SEA LÍQUIDO DEBE APLICARSE MEDIANTE UN DOSIFICADOR Y NO ESTAR EN RECIPIENTES DESTAPADOS;
- B) FROTARSE VIGOROSAMENTE LA SUPERFICIE DE LAS MANOS Y ENTRE LOS DEDOS. PARA EL LAVADO DE LAS UÑAS SE PUEDE UTILIZAR CEPILLO. CUANDO SE UTILICE UNIFORME CON MANGAS CORTAS, EL LAVADO SERÁ HASTA LA ALTURA DE LOS CODOS;
- C) ENJUAGARSE CON AGUA LIMPIA, CUIDANDO QUE NO QUEDEN RESTOS DE JABÓN O DETERGENTE. POSTERIORMENTE PUEDE UTILIZARSE SOLUCIÓN DESINFECTANTE;
- D) SECARSE CON TOALLAS DESECHABLES O DISPOSITIVOS DE SECADO CON AIRE CALIENTE.

5.12.5 SI SE EMPLEAN GUANTES, ÉSTOS DEBEN MANTENERSE LIMPIOS E ÍNTEGROS. EL USO DE GUANTES NO EXIME EL LAVADO DE LAS MANOS ANTES DE SU COLOCACIÓN.

5.12.6 LA ROPA Y OBJETOS PERSONALES DEBERÁN GUARDARSE FUERA DE LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN O ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.

5.12.7 NO SE PERMITE FUMAR, COMER, BEBER, ESCUPIR O MASCAR EN LAS ÁREAS DONDE SE ENTRA EN CONTACTO DIRECTO CON ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, MATERIAS PRIMAS Y ENVASE PRIMARIO. EVITAR ESTORNUDAR O TOSER SOBRE EL PRODUCTO.

## 5.13 TRANSPORTE

5.13.1 LOS ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, DEBEN SER TRANSPORTADOS EN CONDICIONES QUE EVITEN SU CONTAMINACIÓN.

5.13.2 SE DEBE PROTEGER LOS ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DE LA CONTAMINACIÓN POR PLAGAS O DE CONTAMINANTES FÍSICOS, QUÍMICOS O BIOLÓGICOS DURANTE EL TRANSPORTE.

5.13.3 LOS ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS QUE REQUIEREN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN DEBEN TRANSPORTARSE DE TAL FORMA QUE SE MANTENGAN LAS TEMPERATURAS ESPECÍFICAS O RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE O PRODUCTOR.

5.13.4 LOS VEHÍCULOS DEBEN ESTAR LIMPIOS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.

## NORMA MEXICANA NÚMERO NMX-F-605-NORMEX-2016 ALIMENTOS MANEJO HIGIÉNICO ALIMENTOS PREPARADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DISTINTIVO "H" EN EL INCISO 5.8 "RECEPCIÓN DE ALIMENTOS" EN TODOS SUS SUBINCISOS.

### 5.8 RECEPCIÓN DE ALIMENTOS

5.8.1 LA RECEPCIÓN DE ALIMENTOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS SE DEBE LLEVAR A CABO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO A CONTINUACIÓN:

5.8.1.1 SE DEBEN VERIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS A FIN DE ASEGURAR SU INTEGRIDAD Y LIMPIEZA, ASÍ COMO, FECHA DE CADUCIDAD O CONSUMO PREFERENTE. IMPEDIR EL ACCESO DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: RAFIA, CARTÓN CORRUGADO, PERIÓDICO Y MADERA.

5.8.1.2 LOS PRODUCTOS PERECEDEROS QUE SE RECIBAN ENHIELADOS NO DEBEN ESTAR EN CONTACTO DIRECTO CON EL HIELO.

5.8.1.3 SE DEBEN CORROBORAR LAS TEMPERATURAS INTERNAS Y EVALUAR LAS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS DE LOS ALIMENTOS FRESCOS COMO SON COLOR, TEXTURA Y OLORES, A FIN DE ACEPTAR O RECHAZAR LOS QUE PRESENTEN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CUADROS DE



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**



REFERENCIA 5.8.1.3.1 CARNES, 5.8.1.3.1.1 CARNES FRÍAS, 5.8.1.3.1.2 SUBPRODUCTOS (VÍSCERAS, LENGUA, PATA, ETC), 5.8.1.3.2 AVES, 5.8.1.3.2.1 SUBPRODUCTOS (VÍSCERAS, PATAS, ETC), 5.8.1.3.4 PRODUCTOS DE LA PESCA, 5.8.1.3.5 LÁCTEOS, 5.8.1.3.5.1 QUESOS FRESCOS, 5.8.1.3.5.2 QUESOS MADUROS, 5.8.1.3.5.3 MANTEQUILLA, 5.8.1.3.6 HUEVO FRESCO CON CASCARÓN SIN PASTEURIZAR Y PASTEURIZADO, 5.8.1.3.7 HUEVO PASTEURIZADO ENVASADO.

5.8.1.4 LAS TEMPERATURAS INTERNAS DE LOS ALIMENTOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS, A EXCEPCIÓN DEL HUEVO ENTERO, FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS, DEBE SER LA SIGUIENTE: ALIMENTOS FRESCOS TEMPERATURA MÁXIMA DE 4°C, CONGELADOS A UNA TEMPERATURA DE -18°C O INFERIOR.

5.8.1.4.1 LOS ALIMENTOS CONGELADOS SE DEBEN RECIBIR SIN SIGNOS DE DESCONGELACIÓN Y/O RECONGELACIÓN.

5.8.1.4.2 SE DEBE LLEVAR REGISTRO DE LAS TEMPERATURAS DE LOS ALIMENTOS AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN.

5.8.1.4.3 LA RECEPCIÓN DE PRODUCTOS SE DEBE PLANEAR DE ANTEMANO, INSPECCIONAR Y ALMACENAR O UTILIZAR INMEDIATAMENTE.

5.8.1.4.4 NO COLOCAR ALIMENTOS O RECIPIENTES DIRECTAMENTE SOBRE EL PISO.

5.8.1.5 LAS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS DE LOS PRODUCTOS FRESCOS DE ORIGEN VEGETAL SE DEBEN CONTROLAR RECHAZANDO AQUELLOS QUE PRESENTEN MOHOS, COLORACIÓN O MATERIA EXTRAÑA, MAGULLADURAS O MAL OLOR.

5.8.1.6 LAS BEBIDAS EMBOTELLADAS O ENVASADAS NO DEBEN PRESENTAR MATERIA EXTRAÑA EN SU INTERIOR, EN EL CASO DE LAS CORCHOLATAS Y/O TAPAS NO ESTAR OXIDADAS NI VIOLADAS. ESTAS DEBEN ESTAR VIGENTES EN SU FECHA DE CONSUMO PREFERENTE.

5.8.1.7 LOS GRANOS, HARINAS Y OTROS PRODUCTOS SECOS SE DEBEN RECHAZAR CUANDO ESTOS PRESENTEN MOHOS, COLORACIONES NO PROPIAS DEL PRODUCTO Y/O EVIDENCIA DE PLAGAS, ASÍ COMO DE MATERIA EXTRAÑA.

5.8.1.8 LAS GALLETAS, PANES Y TORTILLAS DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 5.8.1.7

5.8.1.9 SE RECOMIENDA QUE LOS PROVEEDORES ESTÉN CERTIFICADOS EN BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

**NORMA OFICIAL MEXICANA NÚMERO NOM-051-SCFI/SSA1/2010 “ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA” EN EL INCISO 4 “ESPECIFICACIONES” EN LOS SUBINCISOS 4.1, 4.2 (4.2.1, 4.2.2, 4.2.2.1), 4.2.3 Y 4.2.7.4. ESPECIFICACIONES**

#### 4.1 REQUISITOS GENERALES DEL ETIQUETADO

4.1.1 LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS ETIQUETAS DE LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS DEBE SER VERAZ Y DESCRIBIRSE Y PRESENTARSE DE FORMA TAL QUE NO INDUZCA A ERROR AL CONSUMIDOR CON RESPECTO A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO.

4.1.2 LOS PRODUCTOS PREENVASADOS DEBEN PRESENTARSE CON UNA ETIQUETA EN LA QUE SE DESCRIBA O SE EMPLEEN PALABRAS, ILUSTRACIONES U OTRAS REPRESENTACIONES GRÁFICAS QUE SE REFIERAN AL PRODUCTO.

LAS ETIQUETAS QUE CONTENGAN LOS PRODUCTOS PREENVASADOS PUEDEN INCORPORAR LA DESCRIPCIÓN GRÁFICA O DESCRIPTIVA DE LA SUGERENCIA DE USO, EMPLEO O PREPARACIÓN, A CONDICIÓN DE QUE APAREZCA UNA LEYENDA ALUSIVA AL RESPECTO.

4.1.3 LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS NO DEBERÁN DESCRIBIRSE NI PRESENTARSE CON UNA ETIQUETA EN LOS QUE SE UTILICEN PALABRAS, TEXTOS, DIÁLOGOS, ILUSTRACIONES, IMÁGENES, DENOMINACIONES DE ORIGEN Y OTRAS DESCRIPCIONES QUE SE REFIERAN O SUGIERAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE A CUALQUIER OTRO PRODUCTO CON EL QUE PUEDA CONFUNDIRSE, O QUE PUEDA INDUCIR AL CONSUMIDOR A SUPONER QUE EL ALIMENTO SE RELACIONA EN FORMA ALGUNA CON AQUEL OTRO PRODUCTO.

#### 4.2.2 LISTA DE INGREDIENTES

4.2.2.1 EN LA ETIQUETA DE LOS PRODUCTOS PREENVASADOS CUYA COMERCIALIZACIÓN SE HAGA EN FORMA INDIVIDUAL, DEBE FIGURAR UNA LISTA DE INGREDIENTES, LA CUAL PUEDE EXIMIRSE CUANDO SE TRATE DE PRODUCTOS DE UN SOLO INGREDIENTE.

4.2.3 CONTENIDO NETO Y MASA DRENADA



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



4.2.3.1 DEBE DECLARARSE EL CONTENIDO NETO Y CUANDO APLIQUE, LA MASA DRENADA EN UNIDADES DEL SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDA DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA NOM-030-SCFI-2006, INDEPENDIEMENTE DE QUE TAMBIÉN PUEDA EXPRESARSE EN OTRAS UNIDADES (VÉASE REFERENCIAS).

4.2.7 FECHA DE CADUCIDAD O DE CONSUMO PREFERENTE

4.2.7.1 SI NO ESTÁ DETERMINADO DE OTRA MANERA EN UNA NORMA OFICIAL MEXICANA LA FECHA DE CADUCIDAD O LA FECHA DE CONSUMO PREFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

I) EL FABRICANTE DEBE DECLARARLA EN EL ENVASE O ETIQUETA, LA CUAL DEBE CONSISTIR POR LO MENOS DE:  
- EL DÍA Y EL MES PARA LOS PRODUCTOS DE DURACIÓN MÁXIMA DE TRES MESES;  
- EL MES Y EL AÑO PARA PRODUCTOS DE DURACIÓN SUPERIOR A TRES MESES.

II) LA FECHA DEBE ESTAR PRECEDIDA POR UNA LEYENDA QUE ESPECIFIQUE QUE DICHA FECHA SE REFIERE A LA FECHA DE CADUCIDAD O AL CONSUMO PREFERENTE.

-PARA EL CASO DE FECHA DE CADUCIDAD, ÉSTA DEBE INDICARSE ANTEPONIENDO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES LEYENDAS, SUS ABREVIATURAS O LEYENDAS ANÁLOGAS:

"FECHA DE CADUCIDAD \_\_\_\_", "CADUCIDAD \_\_\_\_", "FECH CAD \_\_\_\_", CAD, CAD, CAD, FECHA DE EXPIRACIÓN, EXPIRA, EXP, EXP, EXP, FECHA DE VENCIMIENTO, VENCIMIENTO.

-PARA EL CASO DE CONSUMO PREFERENTE, ÉSTA DEBE INDICARSE ANTEPONIENDO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES LEYENDAS, SUS ABREVIATURAS O LEYENDAS ANÁLOGAS:

"CONSUMIR PREFERENTEMENTE ANTES DEL \_\_\_\_", "CONS. PREF. ANTES DEL \_\_\_\_". Y "CONS PREF".

III) LAS PALABRAS PRESCRITAS EN EL APARTADO II) DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS DE: LA FECHA MISMA; O UNA REFERENCIA AL LUGAR DONDE APARECE LA FECHA.

TRATÁNDOSE DE PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN, CUANDO EL CODIFICADO DE LA FECHA DE CADUCIDAD O DE CONSUMO PREFERENTE NO CORRESPONDA AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2.7.1 INCISO I), ÉSTE PODRÁ AJUSTARSE A EFECTO DE CUMPLIR CON LA FORMALIDAD ESTABLECIDA, O EN SU CASO, LA ETIQUETA O EL ENVASE DEBE CONTENER LA INTERPRETACIÓN DE LA FECHA SEÑALADA. EN NINGUNO DE ESTOS CASOS LOS AJUSTES SERÁN CONSIDERADOS COMO ALTERACIÓN.

4.2.7.2 AL DECLARAR LA FECHA DE CADUCIDAD O DE CONSUMO PREFERENTE SE DEBE INDICAR EN LA ETIQUETA CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA CONSERVACIÓN DEL ALIMENTO O BEBIDA NO ALCOHÓLICA PREENVASADO, SI DE SU CUMPLIMIENTO DEPENDE LA VALIDEZ DE LA FECHA..

POR EJEMPLO, SE PUEDEN INCLUIR LEYENDAS COMO: "MANTÉNGASE EN REFRIGERACIÓN"; "CONSERVÉSE EN CONGELACIÓN"; "UNA VEZ DESCONGELADO NO DEBERÁ VOLVERSE A CONGELAR"; "UNA VEZ ABIERTO, CONSERVÉSE EN REFRIGERACIÓN", U OTRAS ANÁLOGAS.

4.2.7.3 LA FECHA DE CADUCIDAD O DE CONSUMO PREFERENTE QUE INCORPORE EL FABRICANTE EN EL PRODUCTO PREENVASADO NO PUEDE SER ALTERADA EN NINGÚN CASO Y EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

4.2.7.4 NO SE REQUERIRÁ LA DECLARACIÓN DE FECHA DE CADUCIDAD O CONSUMO PREFERENTE, PARA:

- VINAGRE;
- SAL DE CALIDAD ALIMENTARIA;
- AZÚCAR SÓLIDO;
- PRODUCTOS DE CONFITERÍA CONSISTENTES EN AZÚCARES AROMATIZADOS Y/O COLOREADOS;
- GOMA DE MASCAR.

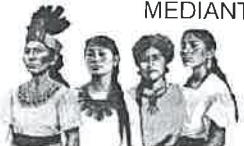
## XVII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ **DIVISIBLE**.

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 103 DE SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIDE:

- SI EL MONTO ADJUDICADO, ANTES DE IMPUESTOS, NO REBASA EL MONTO AUTORIZADO PARA PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS VIGENTE (**\$472,000.01 NO INCLUYE I.V.A.**), EL PRESTADOR DE SERVICIO GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. O MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA EMITIDA POR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX, México. Tel [55] 5727 9800 [www.cide.edu](http://www.cide.edu)



COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; POR UN MONTO QUE EQUIVALDRÁ AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN LA QUE SE SEÑALE COMO BENEFICIARIO AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.; ESTA GARANTÍA SERÁ ENTREGADA AL CIDE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

- SI EL MONTO ADJUDICADO, ANTES DE IMPUESTOS, REBASA EL MONTO AUTORIZADO PARA PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS VIGENTE (**\$451,000.01 NO INCLUYE I.V.A.**); DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP, LA PERSONA LICITANTE ADJUDICADA (PRESTADOR DE SERVICIO) A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y PARA RESPONDER EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO ANTES DE I.V.A., EN LA QUE SE SEÑALE COMO BENEFICIARIO AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. POR LA VIGENCIA DEL PERIODO DEL CONTRATO Y HASTA QUE EL CIDE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DÉ A LA PERSONA LICITANTE ADJUDICADA (PRESTADOR DE SERVICIO) SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA QUE PROCEDA A CANCELAR LA PÓLIZA DE LA FIANZA CORRESPONDIENTE.

## XVIII. CAUSALES DE RESCISIÓN

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CIDE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO O PEDIDO, CUANDO ÉSTE ÚLTIMO INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO. DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL, BASTADO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO O PEDIDO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR A QUE EL CIDE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO SON LAS SIGUIENTES:

1. CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
2. SI EL PROVEEDOR ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES, MANIFIESTA POR ESCRITO SU IMPOSIBILIDAD PARA CONTINUAR PRESTANDO O ENTREGANDO LOS MISMOS.
3. SI EL PROVEEDOR NO ENTREGA LOS BIENES EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DENTRO DEL HORARIO DE RECEPCIÓN ASIGNADO.
4. SI EL PROVEEDOR SE NIEGA O ABSTIENE DE REPONER O SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS SEÑALADAS DE LOS PRODUCTOS QUE EL CIDE HUBIERE CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES.
5. SI EL PROVEEDOR SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O BIEN SI INCUMPLE CON LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN QUE SE HUBIEREN PACTADO EN ESTE CONTRATO O PEDIDO.
6. SI EL PROVEEDOR ES DECLARADO, POR AUTORIDAD COMPETENTE, EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES O EN CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
7. SI EL PROVEEDOR CEDE, VENDE, TRASPASA O SUBCONTRATA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO O PEDIDO; O TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO O PEDIDO, SIN CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DEL CIDE.
8. SI EL PROVEEDOR NO DA AL CIDE O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE LOS BIENES.
9. SI EL PROVEEDOR INCURRIERA EN FALTA DE VERACIDAD, TOTAL O PARCIALMENTE RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO.





10. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE EL PROVEEDOR A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO O PEDIDO Y SUS ANEXOS O A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.
11. SI EL LICITANTE ADJUDICADO INCURRIERA EN MÁS DE 5 (CINCO) OCASIONES DURANTE UN MES CALENDARIO EN FALTA DE ENTREGA DE PRODUCTO O CUANDO REVASE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO CON DEDUCCIONES.
12. SI EL LICITANTE INCURRIERA EN FALTAS DE ENTREGA DE PRODUCTO EN MÁS DE DIEZ OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O PEDIDO.

**XIX. FORMA DE PAGO:**

NO HABRÁ ANTICIPO Y EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE ENTRADA AL ALMACÉN, ACTA ENTREGA RECEPCIÓN Y FACTURA CORRESPONDIENTE.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





## ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS (FRUTAS, VEGETALES, LÁCTEOS, PRODUCTOS PERECEDEROS, PESCADOS, MARISCOS, DE AVES, CARNES, EMBUTIDOS Y ABARROTES) PARA EL SERVICIO DEL COMEDOR INSTITUCIONAL DEL CIDE, A.C. REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2025"**

*(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)*

No.	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Consumo aproximado (A)	Precio unitario (B)	Importe C=(A*B)
<b>AVES, CARNES Y EMBUTIDOS</b>					
1	ARRACHERA MARINADA	KG	30		
2	BISTEC DE PIERNA DE PUERCO	KG	30		
3	BISTEC PULPA BOLA DE RES	KG	800		
4	BOLA DE RES ENTERA	KG	1		
5	CAÑA DE FILETE DE RES LIMPIA	KG	100		
6	CAÑA DE LOMO DE PUERCO LIMPIA	KG	100		
7	CARNE DE CERDO MOLIDA 90/10	KG	40		
8	CARNE DE RES MOLIDA 90/10	KG	600		
9	CHAMBARETE DE TRASERO DE RES PORCIONADO	KG	30		
10	CHICHARRÓN DE PUERCO CON CARNE	KG	15		
11	CHICHARRÓN DE PUERCO DE HOJA	KG	10		
12	CHICHARRÓN DE PUERCO Prensado	KG	7		
13	CHISTORRA	KG	10		
14	CHORIZO DE CERDO	KG	90		
15	CHORIZO TIPO ESPAÑOL	KG	20		
16	CHULETA DE PUERCO NATURAL PORCIONADA 220 GRAMOS POR PIEZA	KG	30		
17	COLA DE RES PRIMERA CALIDAD	KG	1		
18	COSTILLA CARGADA DE RES	KG	20		
19	COSTILLA CARRILLERA DE PUERCO	KG	50		
20	COSTILLA CARRILLERA DE RES	KG	50		
21	COSTILLA CORTA DE PUERCO PORCIONADA	KG	10		
22	CUERO DE PUERCO LIMPIO	KG	5		
23	ESPINAZO DE CERDO PORCIONADO A 1 HUESO	KG	50		
24	ESTOMAGO DE RES LIMPIO PARA MENUDO	KG	5		
25	FALDA DE RES NATURAL ENTERA	KG	300		
26	JAMÓN DE PUERCO AHUMADO REBANADO	KG	0.5		
27	JAMÓN DE PUERCO TIPO YORK REBANADO	KG	0.5		
28	LENGUA DE RES	KG	20		
29	LOMO DE RES SIN HUESO (ROAST BEEF)	KG	10		



*Q*



No.	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Consumo aproximado (A)	Precio unitario (B)	Importe C=(A*B)
30	NEW YORK STEAK PORCIONADO	KG	10		
31	PATA DE CERDO LIMPIA	KG	1		
32	PATA DE RES LIMPIA	KG	1		
33	PECHO DE RES SIN HUESO	KG	1		
34	PEPPERONI REBANADO	KG	2		
35	PESCUEZO DE RES SIN HUESO	KG	2		
36	PIERNA DE BORREGO CON HUESO	KG	20		
37	PIERNA DE CERDO SIN HUESO LIMPIA	KG	500		
38	RECORTE DE TOCINO	KG	2		
39	RIB EYE STEAK PORCIONADO	KG	30		
40	SALAMI REBANADO	KG	1		
41	SALCHICHA DE RES JUMBO DE 123 GRAMOS PIEZA	KG	6		
42	SALCHICHA DE RES TIPO POLACA	KG	1		
43	T-BONE PORCIONADO	KG	20		
44	TOCINO DE CERDO AHUMADO REBANADO	KG	80		
45	TOP SIRLOIN PORCIONADO	KG	30		
46	TRIPAS DE RES DE LECHE PRIMERA CALIDAD	KG	0.5		
47	JAMÓN DE PECHUGA DE PAVO REBANADO	KG	50		
48	MILANESA DE PECHUGA DE POLLO NATURAL	KG	300		
49	MUSLO DE POLLO CON HUESO Y SIN PIEL	KG	50		
50	PAVO ENTERO NATURAL SIN CABEZA SIN VÍSCERAS	KG	40		
51	PIERNA DE POLLO CON HUESO Y SIN PIEL DE 130 GRAMOS PIEZA	KG	20		
52	PIERNA Y MUSLO DE POLLO CON HUESO CON PIEL	KG	10		
53	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN HUESO SIN PIEL	KG	30		
54	POLLO ENTERO SIN VISCERAS	KG	5		
55	PULPA PECHUGA DE POLLO	KG	900		
56	ALA DE POLLO CON HUESO SIN PIEL	KG	5		
57	HUACAL DE POLLO	KG	1		
58	SALCHICHA DE PAVO	KG	30		
<b>PRODUCTO DE ABARROTE</b>					
59	ACEITUNAS MANZANILLA CON HUESO	KG	1		
60	ACEITUNAS MANZANILLA ENTERAS SIN HUESO	KG	6		
61	ACEITUNAS NEGRAS ENTERAS SIN HUESO	KG	2		
62	ACEITUNAS NEGRAS FILETEADAS	KG	6		
63	ADEREZO ITALIANO PRESENTACION DE .710 KG	KG	20		







No.	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Consumo aproximado (A)	Precio unitario (B)	Importe C=(A*B)
64	ADEREZO MIL ISLAS PRESENTACION DE .710 KG	KG	20		
65	ADEREZO RANCH PRESENTACION DE .710 KG	KG	50		
66	AGUA MINERAL DE MANANTIAL BOTELLA DE 1 LITRO	LT	10		
67	BOX LUNCH PAQ. C/25 PZAS	PZA	1		
68	CAFÉ DE GRANO ENTERO PRESENTACIÓN PQ. 1 KILO	KG	2		
69	CAFÉ GRANO MOLIDO PRESENTACIÓN PQ. 1 KILO	KG	6		
70	CAFÉ SOLUBLE PRESENTACIÓN LATA 1 KILO	KG	10		
71	CAJETA QUEMADA PRESENTACIÓN DE .660 KILO	KG	10		
72	CAPACILLOS PARA CUPCAKE PAQUETE CON 100 UNIDADES	PZA	80		
73	CHICHARO EN LATA PRESENTACIÓN .220 KG	KG	2		
74	CHILE CHIPOTLE EN ADOBO EN LATA PRESENTACIÓN .220 KG	KG	30		
75	CHILE JALAPEÑO EN ESCABECHE EN RAJAS EN LATA	KG	10		
76	CHILE JALAPEÑO EN ESCABECHE ENTERO EN LATA	KG	10		
77	CHILE SERRANO ENTERO EN ESCABECHE EN LATA	KG	2		
78	COLORANTE VEGETAL AMARILLO	LT	2		
79	COLORANTE VEGETAL AZUL	LT	0.1		
80	COLORANTE VEGETAL ROJO	LT	0.1		
81	COLORANTE VEGETAL VERDE	LT	0.1		
82	COLORANTE VEGETAL VIOLETA	LT	0.1		
83	CRUTONES PRESENTACIÓN BOLSA .907 KG	KG	2		
84	ESENCIA DE ALMENDRA PRESENTACIÓN .220 LITRO	LT	1		
85	ESENCIA DE LIMÓN PRESENTACIÓN .220 LITRO	LT	0.2		
86	ESENCIA DE NARANJA PRESENTACIÓN .220 LITRO	LT	0.6		
87	ESENCIA DE VAINILLA CRISTALINA PRESENTACIÓN 1 LITRO	LT	80		
88	ESENCIA DE VAINILLA PRESENTACIÓN .220 LITRO	LT	10		
89	JUGO DE ÁRANDANO PRESENTACIÓN 1 LITRO	LT	10		
90	JUGO DE NARANJA PRESENTACIÓN 1 LITRO	LT	20		
91	LECHE CONDENSADA PRESENTACIÓN .387 KG	LT	80		
92	LECHE DE COCO SIN AZÚCAR PRESENTACIÓN 1 LITRO	LT	80		
93	LECHE DESLACTOSA EN TETRAPACK DE 1 LITRO	LT	100		





No.	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Consumo aproximado (A)	Precio unitario (B)	Importe C=(A*B)
94	LECHE ENTERA EN TETRAPACK DE 1 LITRO	LT	600		
95	LECHE EVAPORADA EN TETRAPACK DE 1 LITRO	LT	100		
96	PALILLO DE BROCHETA DE BAMBÚ DE 12" C/25	PZA	20		
97	PALITOS DE MADERA PARA PALETAS PAQ. C/100 PZAS	PZA	200		
98	PICADIENTES PAQ. C/ 100 PZAS	PZA	8		
99	PLÁSTICO VITAFILM	PZA	24		
100	REFRESCO DE COLA PRESENTACIÓN 2 LITROS	LT	20		
101	REFRESCO DE SABORES SURTIDOS PRESENTACIÓN .355 LITRO	LT	20		
102	SERVILLETAS INTERDOBLADAS PAQ. C/250 PZAS	PZA	100		
103	TÉ JAZMÍN EN SOBRE PRESENTACIÓN CAJA C/200 SOBRES	PZA	2		
104	TÉ NEGRO EN SOBRE PRESENTACIÓN CAJA C/200 SOBRES	KG	2		
105	TÉ VERDE EN SOBRE PRESENTACIÓN CAJA C/200 SOBRES	KG	2		
106	VASO DE PLÁSTICO DESHECHABLE PAQ. C/25 PZAS	PZA	2		
<b>FRUTAS Y VEGETALES, LÁCTEOS, PRODUCTOS PERECEDEROS Y PESCADOS Y MARISCOS</b>					
107	ACELGAS EN MAZO	kg	10		
108	AGUACATE CRIOLLO	kg	10		
109	AGUACATE HASS	kg	100		
110	AJO BLANCO FRESCO	kg	30		
111	ALBAHACA OREJONA FRESCA	kg	10		
112	APIO	kg	30		
113	ALFALFA FRESCA	kg	10		
114	BERENJENA	kg	30		
115	BETABEL	kg	60		
116	BLUEBERRY	kg	20		
117	BROCOLI	kg	500		
118	CALABAZA BLANCA	kg	600		
119	CAMOTE AMARILLO	kg	40		
120	CARAMBOLO	kg	1		
121	CEBOLLA AMARILLA	kg	10		
122	CEBOLLA BLANCA	kg	500		
123	CEBOLLA CAMBRAY	kg	10		
124	CEBOLLA MORADA	kg	100		
125	CEBOLLÍN	kg	5		
126	CHABACANO	kg	1		





No.	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Consumo aproximado (A)	Precio unitario (B)	Importe C=(A*B)
127	CHAMPIÑÓN BLANCO	kg	150		
128	CHAYOTE	kg	50		
129	CHÍCHARO LIMPIO	kg	10		
130	CHILE CALIFORNIA	kg	50		
131	CHILE GUERO	kg	30		
132	CHILE HABANERO	kg	10		
133	CHILE JALAPEÑO	kg	80		
134	CHILE MANZANO	kg	1		
135	CHILE POBLANO	kg	75		
136	CHILE SERRANO	kg	20		
137	CILANTRO	kg	30		
138	CIRUELA ROJA	kg	20		
139	COL BLANCA	kg	40		
140	COL DE BRUSELAS	kg	1		
141	COL MORADA	kg	70		
142	COLIFLOR	kg	150		
143	DURAZNO	kg	1		
144	ECHALOT	kg	1		
145	EJOTE	kg	400		
146	ELOTE AMARILLO EN MAZORCA FRESCO	kg	50		
147	ELOTE BLANCO EN MAZORCA FRESCO	kg	80		
148	ENELDO	kg	1		
149	EPAZOTE	kg	15		
150	ESPÁRRAGO TRIGUERO	kg	50		
151	ESPINACA BABY EMPAQUETADA	kg	5		
152	ESPINACA EN MAZO	kg	100		
153	ESTRAGÓN FRESCO	kg	0.2		
154	FLOR DE CALABAZA	kg	20		
155	FLOR DE LAVANDA	kg	0.1		
156	FRAMBUESA	kg	40		
157	FRESA	kg	200		
158	GERMEN DE ALFALFA	kg	5		
159	GERMEN DE SOYA	kg	70		
160	GRANADA	kg	5		
161	GUANÁBANA	kg	10		
162	GUAYABA	kg	300		
163	HABA VERDE	kg	1		
164	HIERBABUENA	kg	5		
165	HIGO	kg	1		





No.	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Consumo aproximado (A)	Precio unitario (B)	Importe C=(A*B)
166	HINOJO	kg	1		
167	HOJA DE AGUACATE	kg	1		
168	HOJA DE PLÁTANO	kg	30		
169	HOJA SANTA	kg	1		
170	HONGO PORTOBELLO	kg	40		
171	HUITLACOCHÉ FRESCO	kg	2		
172	JENGIBRE	kg	10		
173	JICAMA	kg	100		
174	JITOMATE BOLA	kg	100		
175	JITOMATE CHERRY	kg	15		
176	JITOMATE SALADET	kg	900		
177	KIWI	kg	8		
178	LECHUGA OREJONA	kg	300		
179	LECHUGA ROMANA	kg	50		
180	LECHUGA SANGRÍA	kg	40		
181	LIMÓN AMARILLO	kg	10		
182	LIMÓN VERDE CON SEMILLA	kg	10		
183	LIMÓN VERDE SIN SEMILLA	kg	300		
184	MAMEY	kg	10		
185	MANGO ATAULFO	kg	20		
186	MANGO HADEN	kg	100		
187	MANZANA GALA	kg	75		
188	MANZANA GOLDEN	kg	50		
189	MANZANA GRANNY SMITH	kg	20		
190	MANZANA ROJA	kg	100		
191	MARACUYÁ	kg	10		
192	MEJORANA	kg	0.1		
193	MELÓN CHINO	kg	80		
194	MELÓN VERDE	kg	40		
195	MENTA	kg	1		
196	NAPA	kg	2		
197	NARANJA AGRIA	kg	10		
198	NARANJA VALENCIA	kg	150		
199	NOPAL	kg	200		
200	ORÉGANO FRESCO	kg	1		
201	PAPA BLANCA	kg	500		
202	PAPA CAMBRAY BLANCA	kg	50		
203	PAPA CAMBRAY ROJA	kg	50		
204	PAPAYA MARADOL	kg	30		



*Q*



No.	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Consumo aproximado (A)	Precio unitario (B)	Importe C=(A*B)
205	PEPINO	kg	150		
206	PERA ÁNGEL	kg	70		
207	PERA MANTEQUILLA	kg	10		
208	PERA ROJA	kg	1		
209	PEREJIL CHINO	kg	1		
210	PEREJIL LISO	kg	20		
211	PIMIENTO AMARILLO	kg	75		
212	PIMIENTO ROJO	kg	75		
213	PIMIENTO VERDE	kg	100		
214	PIÑA ESMERALDA	kg	10		
215	PIÑA MIEL	kg	100		
216	PLÁTANO MACHO	kg	20		
217	PLÁTANO PORTALIMÓN	kg	150		
218	PORO	kg	10		
219	RABANO	kg	5		
220	ROMERO	kg	2		
221	SANDÍA	kg	85		
222	SANDÍA SIN SEMILLA	kg	10		
223	TAMARINDO	kg	15		
224	TOMATE VERDE	kg	200		
225	TOMILLO	kg	1		
226	TORONJA ROSA	kg	5		
227	UVA ROJA SIN SEMILLA	kg	10		
228	UVA VERDE SIN SEMILLA	kg	10		
229	VERDOLAGA	kg	2		
230	ZANAHORIA	kg	400		
231	ZARZAMORA	kg	50		
232	CREMA ÁCIDA	Kg	20		
233	CREMA ENTERA	Kg	80		
234	CREMA PARA BATIR SIN AZÚCAR	Lt	60		
235	HELADO DE VAINILLA	Kg	5		
236	JOCOQUE ARABE	Kg	5		
237	MANTEQUILLA SIN SAL	Kg	250		
238	MARGARINA SIN SAL	Kg	10		
239	QUESO AZUL	Kg	0.5		
240	QUESO CHEDDAR EN BARRA	Kg	2		
241	QUESO CHIHUAHUA EN BARRA	Kg	15		
242	QUESO COTIJA	Kg	10		
243	QUESO COTTAGE	Kg	8		





No.	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Consumo aproximado (A)	Precio unitario (B)	Importe C=(A*B)
244	QUESO CREMA	Kg	85		
245	QUESO DE CABRA	Kg	2		
246	QUESO FETTA	Kg	2		
247	QUESO FRESCO	Kg	70		
248	QUESO MANCHEGO EN BARRA	Kg	20		
249	QUESO MASCARPONE	Kg	10		
250	QUESO OAXACA	Kg	50		
251	QUESO PANELA	Kg	150		
252	QUESO PARMESANO EN BARRA	Kg	5		
253	QUESO RICCOTTA	Kg	5		
254	QUESO TIPO ASADERO EN BARRA	Kg	50		
255	QUESO TIPO MOZZARELLA EN BARRA	Kg	150		
256	REQUESÓN	Kg	2		
257	YOGUR GRIEGO SIN AZÚCAR	Kg	30		
258	YOGUR NATURAL CON AZÚCAR	Kg	15		
259	YOGUR NATURAL SIN AZÚCAR	Kg	60		
260	ACEITE DE AJONJOLÍ PRESENTACIÓN 1 LITRO	LT	2		
261	ACEITE DE CACAHUATE PRESENTACIÓN 1 LITRO	LT	2		
262	ACEITE DE OLIVA EXTRA-VIRGEN PRESENTACIÓN 1 LITRO	LT	50		
263	ACEITE VEGETAL DE CANOLA PRESENTACIÓN 1 LITRO	LT	200		
264	ACEITE VEGETAL PARA FREIR PRESENTACIÓN 5 LITRO	LI	100		
265	AJO BLANCO PELADO BOTE DE 1 KG	KG	2		
266	AJONJOLÍ BLANCO A GRANEL POR KILO	KG	10		
267	AJONJOLÍ NEGRO A GRANEL POR KILO	KG	10		
268	ALBAHACA SECA A GRANEL POR KILO	KG	1		
269	ALCAPARRA EN SALMUERA PRESENTACIÓN .220 KILO	KG	2		
270	ALGA NORI PRESENTACIÓN PAQ. C/100 PZAS	PZA	2		
271	ALGA WAKAME PRESENTACIÓN PAQ. C/.454 KG	KG	1		
272	ALMENDRA EN POLVO A GRANEL POR KILO	KG	1		
273	ALMENDRA ENTERA SIN CÁSCARA A GRANEL POR KILO	KG	20		
274	ALMENDRA FILETEADA A GRANEL POR KILO	KG	10		
275	ALUBIAS BLANCAS CHICA A GRANEL POR KILO	KG	20		
276	AMARANTO INFLADO CON MIEL A GRANEL POR KILO	KG	0.2		
277	AMARANTO INFLADO NATURAL A GRANEL POR KILO	KG	10		



*Q*



No.	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Consumo aproximado (A)	Precio unitario (B)	Importe C=(A*B)
278	ANCHOAS EN LATA EN ACEITE PRESENTACIÓN .056 KG	KG	0.2		
279	ANIS ESTRELLA ENTERO A GRANEL POR KILO	KG	0.2		
280	ARÁNDANOS DESHIDRATADOS A GRANEL POR KILO	KG	16		
281	ARROZ ARBORIO PRESENTACIÓN PAQ. 1 KILO	KG	2		
282	ARROZ CALROSE PRESENTACIÓN PAQ. 1 KILO	KG	12		
283	ARROZ ESTÁNDAR PRESENTACIÓN PAQ. 1 KILO	KG	800		
284	ARROZ PRECOCIDO PRESENTACIÓN PAQ. 1 KILO	KG	10		
285	ARROZ SALVAJE PRESENTACIÓN PAQ. 1 KILO	KG	2		
286	ATUN EN AGUA ENLATADO PRESENTACIÓN LATA 1.88 KG	KG	50		
287	AVELLANAS PELADA A GRANEL POR KILO	KG	0.5		
288	AZFRÁN ESPAÑOL FRASCO CON .002 KG	KG	0.05		
289	AZÚCAR BLANCA REFINADA A GRANEL POR KILO	KG	40		
290	AZÚCAR ESTÁNDAR A GRANEL POR KILO	KG	400		
291	AZÚCAR GLASS A GRANEL POR KILO	KG	30		
292	AZUCAR MASCABADO A GRANEL POR KILO	KG	40		
293	BICARBONATO DE SODIO A GRANEL POR KILO	KG	2		
294	BOLILLO DE PANADERÍA	PZA	400		
295	CACAHUATE SIN CÁSCARA NATURAL A GRANEL POR KILO	KG	40		
296	CACAO EN POLVO A GRANEL POR KILO	KG	2		
297	CANELA ENTERA A GRANEL POR KILO	KG	10		
298	CANELA MOLIDA A GRANEL POR KILO	KG	10		
299	CEBADA EN POLVO SOLUBLE PRESENTACIÓN .240 KG	KG	10		
300	CEBADA PERLA A GRANEL POR KILO	KG	10		
301	CEREZAS MARASCHINO EN CONSERVA SIN HUESO	KG	2		
302	CHILE ANCHO A GRANEL POR KILO	KG	10		
303	CHILE CASCABEL A GRANEL POR KILO	KG	1		
304	CHILE DE ÁRBOL A GRANEL POR KILO	KG	10		
305	CHILE EN POLVO A GRANEL POR KILO	KG	2		
306	CHILE GUAJILLO A GRANEL POR KILO	KG	30		
307	CHILE MECO A GRANEL POR KILO	KG	1		
308	CHILE MORITA A GRANEL POR KILO	KG	2		
309	CHILE MULATO A GRANEL POR KILO	KG	2		
310	CHILE PASILLA A GRANEL POR KILO	KG	20		



*Q*



No.	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Consumo aproximado (A)	Precio unitario (B)	Importe C=(A*B)
311	CHILE PUYA A GRANEL POR KILO	KG	2		
312	CHISPAS DE CHOCOLATE OSCURO A GRANEL POR KILO	KG	20		
313	CHOCOLATE BLANCO EN BARRA SIN GRASA VEGETAL AJENA A LA DE CACAO	KG	20		
314	CHOCOLATE DE METATE	KG	4		
315	CHOCOLATE OSCURO 60% CACAO SIN GRASA VEGETAL AJENA A LA DEL CACAO	KG	70		
316	CHORIZO DE SOYA SIN GRASAS ANIMALES	KG	20		
317	CIRUELA PASA SIN HUESO	KG	2		
318	CLAVO EN POLVO A GRANEL POR KILO	KG	1		
319	CLAVO ENTERO A GRANEL POR KILO	KG	1		
320	COCO RALLADO	KG	4		
321	COMINO EN POLVO A GRANEL POR KILO	KG	1		
322	COMINO ENTERO A GRANEL POR KILO	KG	2		
323	CORAZONES DE ALCACHOFA PRESENTACIÓN LATA .390 KG	KG	2		
324	COUS COUS MARROQUÍ PRESENTACIÓN PAQ. 1 KILO	KG	10		
325	CREMA DE AVELLANAS CON COCOA TIPO NUTELLA	KG	2		
326	CREMA DE CACAHUATE	KG	2		
327	CREMA DE COCO CON AZÚCAR	KG	20		
328	CÚRCUMA EN POLVO A GRANEL POR KILO	KG	4		
329	DÁTIL DESHIDRATADO SIN HUESO EN BOLSA DE 1 KILOGRAMO	KG	2		
330	DURAZNOS EN ALMIBAR EN MITADES	KG	4		
331	EDAMAME EN VAINA CONGELADO	KG	2		
332	ELOTE AMARILLO DESGRANADO CONGELADO	KG	20		
333	ELOTE AMARILLO ENTERO CONGELADO	KG	20		
334	ELOTITOS TIERNOS	KG	2		
335	EMPANIZADOR JAPONÉS PANKO	KG	20		
336	FÉCULA DE MAÍZ A GRANEL POR KILO	KG	10		
337	FIDEO DE ARROZ	KG	12		
338	FIDEO DE HUEVO ORIENTAL	KG	12		
339	FIDEOS SOBA	KG	4		
340	FLOR DE JAMAICA DESHIDRATADA PRIMERA CALIDAD A GRANEL POR KILO	KG	40		
341	FRIJOL NEGRO PRIMERA CALIDAD PRESENTACIÓN PAQ. 1 KILO	KG	200		
342	FRIJOL PERUANO PRIMERA CALIDAD PRESENTACIÓN PAQ. 1 KILO	KG	10		
343	FRIJOL PINTO PRIMERA CALIDAD PRESENTACIÓN PAQ. 1 KILO	KG	200		







No.	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Consumo aproximado (A)	Precio unitario (B)	Importe C=(A*B)
344	GALLETA TIPO SOLETA	KG	20		
345	GALLETAS TIPO MARÍA	KG	20		
346	GARBANZO EN LATA PRESENTACIÓN .400 KG	KG	30		
347	GARBANZO SECO A GRANEL POR KILO	KG	10		
348	GRANO DE ELOTE AMARILLO CONGELADO PRESENTACIÓN PAQ. 2 KILO	KG	80		
349	GRANO DE ELOTE AMARILLO EN LATA PRESENTACIÓN .220 KG	KG	80		
350	GRENETINA EN POLVO A GRANEL POR KILO	KG	10		
351	HABAS SECAS A GRANEL POR KILO	KG	40		
352	HARINA DE MAÍZ GRANULADA PARA POLENTA	KG	6		
353	HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADO	KG	10		
354	HARINA DE TRIGO DE ALTA PROTEÍNA	KG	260		
355	HARINA DE TRIGO ÉSTANDAR PRESENTACIÓN PAQ. 1 KILO	KG	500		
356	HARINA DE TRIGO INTEGRAL PRESENTACIÓN PAQ. 1 KILO	KG	10		
357	HOJA DE ARROZ PARA PREPARAR ROLLOS VIETNAMITA	KG	4		
358	HOJA DE LAUREL SECA A GRANEL POR KILO	KG	1		
359	HOJA DE MAÍZ TOTOMOXTLE	KG	4		
360	HOJUELAS DE AVENA NATURAL A GRANEL POR KILO	KG	20		
361	HONDASHI EN HOJUELA	KG	0.6		
362	HUEVO BLANCO DE GALLINA	KG	500		
363	JARABE DE AGAVE	LT	2		
364	JARABE DE CHOCOLATE	KG	4		
365	JARABE DE MAIZ	LT	2		
366	JARABE SABOR MAPLE	LT	4		
367	JENGIBRE EN POLVO A GRANEL POR KILO	KG	0.6		
368	LENTEJA VERDE CHICA PRESENTACIÓN PAQ. 1 KILO	KG	120		
369	LEVADURA INSTANTÁNEA EMPAQUETADA DE .45 KILOGRAMOS	KG	20		
370	MAÍZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO EN LATA	KG	80		
371	MALVAVISCO BLANCO GRANDE	KG	2		
372	MALVAVISCO BLANCO MINIATURA	KG	4		
373	MANGO CONGELADO	KG	20		
374	MANTECA VEGETAL COMESTIBLE	KG	30		
375	MASA DE MAÍZ FRESCA PARA TORTILLA	KG	10		
376	MASA DE WONTON CUADRADA	KG	2		
377	MASA DE WONTON REDONDA	KG	2		
378	MASA HOJALDRE	KG	2		





No.	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Consumo aproximado (A)	Precio unitario (B)	Importe C=(A*B)
379	MAYONESA PRESENTACIÓN 1 KG	KG	40		
380	MEDIA CREMA PRESENTACIÓN .225 KG	KG	40		
381	MOSTAZA AMARILLA	KG	20		
382	MEZCLA CAMPESINA CONGELADA	KG	20		
383	MIEL DE ABEJA	KG	10		
384	NUEZ DE CASTILLA NATURAL SIN CÁSCARA	KG	4		
385	NUEZ PECANA SIN CASCARA	KG	10		
386	ORÉGANO SECO A GRANEL POR KILO	KG	2		
387	PAN DE BARRA MULTIGRANO	KG	20		
388	PAN MOLIDO PRESENTACIÓN PAQ. .210 KG	KG	40		
389	PAPRIKA A GRANEL POR KILO	KG	8		
390	PASTA DE ACHIOTE CONDIMENTADO	KG	20		
391	PASTA DE CODO No 0	KG	6		
392	PASTA DE CODO No. 4	KG	40		
393	PASTA DE LETRAS	KG	20		
394	PASTA DE MUNICIONES	KG	10		
395	PASTA DE TOMATE	KG	20		
396	PASTA FETUCCINE	KG	10		
397	PASTA FIDEO 0	KG	20		
398	PASTA FUSILLI	KG	50		
399	PASTA MISO	KG	12		
400	PASTA PARA LASAGNA PRECOCIDA	KG	60		
401	PASTA PARA PREPARAR ROLLOS PRIMAVERA	KG	6		
402	PASTA PELO DE ANGEL	KG	2		
403	PASTA PENNE RIGATE	KG	20		
404	PASTA PHYLLO	KG	2		
405	PASTA SPAGUETTI	KG	80		
406	PASTA UDON CONGELADA	KG	4		
407	PEPINILLOS REBANADOS ENCURTIDOS	KG	4		
408	PEPITA DE CALABAZA NATURAL SIN CASCARA	KG	4		
409	PEPITA DE GIRASOL NATURAL SIN CASCARA	KG	8		
410	PILONCILLO A GRANEL POR KILO	KG	20		
411	PIMIENTA BLANCA MOLIDO FINO A GRANEL POR KILO	KG	1		
412	PIMIENTA CAYENA MOLIDA A GRANEL POR KILO	KG	2		
413	PIMIENTA LIMÓN PRESENTACIÓN .350 KG	KG	2		
414	PIMIENTA NEGRA ENTERA A GRANEL POR KILO	KG	10		





No.	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Consumo aproximado (A)	Precio unitario (B)	Importe C=(A*B)
415	PIMIENTA NEGRA MOLIDA A GRANEL POR KILO	KG	10		
416	PIMIENTA TABASCO ENTERA A GRANEL POR KILO	KG	2		
417	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR EN LATA	KG	16		
418	PIÑA REBANADA EN ALMIBAR EN LATA	KG	20		
419	PIÑÓN BLANCO SIN CÁSCARA	KG	2		
420	PISTACHE NATURAL SIN CÁSCARA	KG	2		
421	POLVO 5 ESPECIES A GRANEL POR KILO	KG	1		
422	POLVO DE AJO A GRANEL POR KILO	KG	10		
423	POLVO DE CEBOLLA A GRANEL POR KILO	KG	10		
424	POLVO DE CURRY A GRANEL POR KILO	KG	2		
425	POLVO PARA HORNEAR	KG	6		
426	POLVO PARA PREPARAR GELATINA SABOR CEREZA	KG	10		
427	POLVO PARA PREPARAR GELATINA SABOR FRAMBUESA	KG	10		
428	POLVO PARA PREPARAR GELATINA SABOR FRESA	KG	10		
429	POLVO PARA PREPARAR GELATINA SABOR LIMÓN	KG	10		
430	POLVO PARA PREPARAR GELATINA SABOR MANDARINA	KG	10		
431	POLVO PARA PREPARAR GELATINA SABOR NARANJA	KG	10		
432	POLVO PARA PREPARAR GELATINA SABOR PIÑA	KG	10		
433	POLVO PARA PREPARAR GELATINA SABOR UVA	KG	10		
434	POLVO PARA PREPARAR PARA TÉ FRÍO CON SABOR A LIMÓN CON EDULCORANTE	KG	20		
435	PULPA DE TAMARINDO NATURAL S/CASCARA	KG	30		
436	PURÉ DE TOMATE CONDIMENTADO	KG	100		
437	QUESO TIPO PARMESANO EN POLVO	KG	10		
438	SAL DE GRANO	KG	8		
439	SAL REFINADA PRESENTACIÓN PAQ. 1 KILO	KG	200		
440	SALSA CATSUP	LT	80		
441	SALSA DE OSTIÓN	KG	6		
442	SALSA DE PIMIENTOS AÑEJA TIPO TABASCO	LT	2		
443	SALSA DE SOYA	LT	40		
444	SALSA ESTILO BBQ	KG	20		
445	SALSA SRIRACHA	LT	10		
446	SALSA TIPO INGLESA	LT	10		
447	SEMILLA DE CARDAMOMO	KG	0.2		
448	SEMILLA DE CHÍA	KG	0.2		





No.	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Consumo aproximado (A)	Precio unitario (B)	Importe C=(A*B)
449	SEMILLA DE CILANTRO	KG	0.2		
450	SEMILLA DE QUINOA	KG	10		
451	SOYA TEXTURIZADA A GRANEL POR KILO	KG	20		
452	TAHINI	KG	4		
453	TAPIOCA PERLA	KG	10		
454	TOFU FIRME	KG	16		
455	TOMATE DESHIDRATADO EN ACEITE	KG	1		
456	TORTILLA DE HARINA GRANDE CASERA	KG	20		
457	TORTILLA DE MAÍZ AMARILLO	KG	500		
458	TOSTADAS DE MAÍZ HORNEADA	KG	10		
459	TRIGO BULGUR	KG	16		
460	UVA PASA NEGRA	KG	10		
461	UVA PASA RUBIA	KG	10		
462	VAINA DE VAINILLA FRESCA NACIONAL	PIEZA	15		
463	VINAGRE BALSÁMICO	LT	4		
464	VINAGRE BLANCO	LT	10		
465	VINAGRE DE ARROZ	LT	6		
466	VINAGRE DE JEREZ	LT	4		
467	VINAGRE DE MANZANA	LT	16		
468	VINAGRE DE VINO BLANCO	LT	10		
469	VINAGRE DE VINO TINTO	LT	6		
470	CABEZAS Y CARCASA DE PESCADO	Kilo	2		
471	CAMARÓN 21/25 SIN CABEZA	Kilo	20		
472	FILETE DE CURVINA	Kilo	20		
473	FILETE DE PANGA 5-7 ONZAS	Kilo	100		
474	FILETE DE TILAPIA 5-7 ONZAS	Kilo	150		
475	FILETE ESCOLAR	Kilo	2		
476	FILETE JUREL	Kilo	5		
477	LOMO DE ATÚN SAKU PORCIONADO	Kilo	85		
478	LOMO DE SALMON ENTERO SIN ESCAMAS CONGELADO AL ALTO VACIO	Kilo	40		
479	MOJARRA ENTERA DESVICERADA SIN ESCAMAS	Kilo	10		
480	PULPO SIN CABEZA MEDIANO	Kilo	30		
481	SURIMI	Kilo	10		
				<b>SUBTOTAL</b>	
				<b>I. V. A.</b>	
				<b>TOTAL</b>	





**LOS CONSUMOS APROXIMADOS ANUALES PRESENTADOS, SON ÚNICAMENTE DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, POR LO CUAL LAS CANTIDADES DE CADA PRODUCTO PODRÁN VARIAR.**

- LOS CONSUMOS ESTIMADOS PRESENTADOS SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE ALCANCE AL PROVEEDOR Y TIENEN LA FINALIDAD SERVIR DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, POR LO CUAL LAS CANTIDADES DE CADA PRODUCTO PODRÁN VARIAR.
- LOS PRECIOS SERÁN EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL) A DOS DECIMALES, CONFORME A LEY MONETARIA EN VIGOR.
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DEL CIDE.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.GG
- SE DEBERÁ INDICAR PRECIO UNITARIO, IMPORTES TOTALES DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





**ANEXO 3 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.  
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición: .....

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: \_\_\_\_\_

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL      \*\*\* AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FISICA \*\*\*

REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL

CALLE Y NÚMERO:	_____	COLONIA:	_____
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:	_____	C.P.:	_____
ENTIDAD FEDERATIVA:	_____	TELÉFONO:	_____
CORREO ELECTRÓNICO:	_____	FAX:	_____

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A EL CIDE PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA, COMO AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRÓNICO PARA SU VALIDEZ, QUE EL CIDE OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:	_____	NOTARÍA NÚMERO:	_____
LUGAR DE LA NOTARÍA:	_____	FECHA:	_____
NOMBRE DEL NOTARIO:	_____		
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:	_____	FECHA:	_____
		LUGAR:	_____

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

\*\*\* AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN \*\*\*

OBJETO SOCIAL (PERSONA MORAL) O ACTIVIDAD ECONÓMICA DESCRITA EN LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (PERSONA FÍSICA): \_\_\_\_\_

NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:	_____	NOTARÍA NÚMERO:	_____
LUGAR DE LA NOTARÍA:	_____	FECHA:	_____

NOMBRE DEL NOTARIO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:	_____	NOTARÍA NÚMERO:	_____
LUGAR DE LA NOTARÍA:	_____	FECHA:	_____
NOMBRE DEL NOTARIO:	_____		



*Q*



De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio del **CIDE**, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando el **CIDE** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





**ANEXO 4 "CARTA DEL ARTÍCULO 50 y ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP"**

(Aplica para personas físicas o morales)

**DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.  
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición: .....

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: \_\_\_\_\_

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**





## ANEXO 5 “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.  
PRESENTE

Lugar y fecha de expedición: .....

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: \_\_\_\_\_

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del **CIDE** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





**ANEXO 6 “MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL”**

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 REGLAS PARA LA DETERMINACION, ACREDITACION Y VERIFICACION DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, ASI COMO PARA LA APLICACION DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_  
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_(4)\_\_\_ en el que mi representada, la persona física o moral \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_(6)\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65% o \_\_\_(7)\_\_\_% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE  
\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_





## INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

### NÚMERO Y DESCRIPCION

- 1 Señalar la fecha de suscripción del documento.
  - 2 Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
  - 3 Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
  - 4 Indicar el número respectivo.
  - 5 Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
  - 6 Señalar el número de partida que corresponda.
  - 7 Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
  - 8 Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.
- NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente





**ANEXO 6A "VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES"**

**EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", PUBLICADAS EN EL D.O.F. EL 14 DE OCTUBRE DE 2010.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

(2) \_\_\_\_\_  
 PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) \_\_\_\_\_ (6).

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa \_\_\_\_\_ (7) y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de \_\_\_\_\_ (8).

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (9)



*(Handwritten signature)*



## INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**NOTA:** Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.





**ANEXO 6 B "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD"**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.  
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la persona física o moral que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



## ANEXO 7 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS"

**DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.  
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición: .....

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: \_\_\_\_\_

(Nombre representante legal), manifiesto:

Que mi representada, la persona \_\_\_\_\_, que para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS (FRUTAS, VEGETALES, LÁCTEOS, PRODUCTOS PERECEDEROS, PESCADOS, MARISCOS, DE AVES, CARNES, EMBUTIDOS Y ABARROTOS) PARA EL SERVICIO DEL COMEDOR INSTITUCIONAL DEL CIDE, A.C. REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2025**, que oferta cumplen con las siguientes normas de referencia:

- I. Norma Oficial Mexicana número NOM-251-SSA1-2009, bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos; en el inciso número 5 "Disposiciones generales" en los sub-incisos 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.10, 5.12 y 5.13.
- II. Norma Mexicana Número NMX-F-605-NORMEX-2016 alimentos manejo higiénico alimentos preparados para la obtención del distintivo "H" en el inciso 5.8 "recepción de alimentos" en todos sus sub incisos.
- III. Norma Oficial Mexicana número NOM-051-SCFI/SSA1/2010 "especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria" en el inciso 4 "especificaciones" en los sub-incisos 4.1, 4.2 (4.2.1, 4.2.2, 4.2.2.1), 4.2.3 y 4.2.7

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



**ANEXO 8 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.  
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición: .....

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: .....

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
(2) \_\_\_\_\_  
Presente.  
Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6), cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (l <sup>o</sup> )	Sector (b)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) \_\_\_\_\_ (12).

ATENTAMENTE

13)

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX, México. Tel: (55) 5727 9800 www.cide.edu



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**





## INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.





**ANEXO 9 "MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_(Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. , en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Dependencia contratante:** \_\_\_\_\_ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_ **RFC:** \_\_\_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") **Monto**

**Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) **Moneda:**

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_

**Objeto:** \_\_\_\_\_

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_ **Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_

**Tipo:** \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

## CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

### PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

### SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

### TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

### CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato" en los términos de la siguiente cláusula.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX. México. Tel: [55] 5727 9800 [www.cide.edu](http://www.cide.edu)



Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

## QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

## SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

## SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

## OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.





## NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

## DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

## DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

## DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





**ANEXO 10 "ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN"**

Fecha \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.  
PRESENTE**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por el CIDE. (No llenar las columnas de "si / no").

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo del CIDE)	
		SI	NO
<b>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)</b>			
IV.A	Propuesta Técnica. (ANEXO 1 "Especificaciones técnicas")		
IV.B	Propuesta económica. (ANEXO 2 "Propuesta Económica")		
IV.1	Formato de acreditación (ANEXO 3 "Formato de acreditación")		
IV.1, inciso D)	Identificación oficial vigente del representante legal		
IV. 2	Dirección del correo electrónico del licitante.		
IV.3	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 4 "Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP").		
IV.4	Declaración de integridad (ANEXO 5 "Declaración de integridad").		
IV.5	Grado de Contenido Nacional de cuando menos el 65% (Anexo 6) y Manifestación de Nacionalidad (ANEXO 6 B).		
IV. 6	Opinión positiva sobre el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT		
IV. 7	Opinión positiva sobre el Cumplimiento en Materia de Seguridad Social		
IV. 8	Opinión positiva sobre el cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Vivienda emitida por el Infonavit		
IV.9	Cumplimiento de normas (ANEXO 7 "Cumplimiento de normas").		
IV.10	Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET (ANEXO 14 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET")		
IV.11	Acuse de registro de inscripción en la Plataforma Integral CompraNET para el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder llevar a cabo la firma del contrato en dicho Módulo.		
IV.12	Carta de manifiesto de que cuenta con la firma electrónica actualizada.		
IV.13	Escrito de manifestación de conflicto de interés (ANEXO 16 "ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS")		

**DOCUMENTACIÓN OPTATIVA**

IV.14 Escrito de Entrega de la Proposición. (ANEXO 10 "Escrito de Entrega de la Proposición")

**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**





APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo del CIDE)	
		SI	NO
IV.15	Manifestación MIPYME (ANEXO 8 "Manifestación MIPYME").		
IV.16	Manifestación de información reservada y/o confidencial (ANEXO 15 "Manifestación de información reservada y/o confidencial")		

**NOTA:** Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

### ENTREGA

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





**ANEXO 11 MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA ADQUISICIÓN DE (DESCRIPCIÓN), (NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A,C, EN LO SUCESIVO “EL CIDE”, REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ANTONIO ROMERO TELLAECHÉ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, (SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO: REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

I. “EL CIDE” declara que:

- I.1 Es una Entidad asimilada a una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ello está contemplada de esta manera en la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal; así mismo, es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología; así como es una asociación civil constituida conforme a las leyes Mexicanas por medio de instrumento notarial número 42,956 de fecha 25 de noviembre de 1974, protocolizada ante el notario público número 6 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez; y cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea, así como contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.
- I.2 Conforme a lo dispuesto en el instrumento notarial número 88,330 de fecha 10 de febrero de 2022, protocolizado ante el notario público número 181 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, el C. José Antonio Romero Tellaeche, en su carácter de Director General, es un servidor público adscrito a la Dirección General del Centro de investigación y Docencia Económicas, A.C.; mismo que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato y quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con \_\_\_\_\_ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C (INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4 De conformidad con \_\_\_\_\_ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena





I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento.

I.6 "EL CIDE" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

I.8 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que "EL CIDE" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara QUE (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX. México. Tel: (55) 5727 9800 www.cide.edu





II.1 Es una persona física, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CIDE" la adquisición de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)**, que forman parte integrante del mismo.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“EL CIDE” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“EL CIDE” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a \$ **(IMPUESTOS)** lo que hace un total de **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	Monto sin impuestos (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	Monto con impuestos (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>	<b>\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)</b>	<b>(MONTO TOTAL con impuestos)</b>

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la “EL CIDE”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio antes de imp. *	Precio total de	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:





El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“EL CIDE” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$            **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**, y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$            **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“EL CIDE” conviene con “EL PROVEEDOR” que el **monto mínimo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$            **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Asimismo, que el **monto máximo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos que asciende a \$            **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	<b>(MONTO MÍNIMO TOTAL)</b>	<b>(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)</b>

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la “EL CIDE”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

(los precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):  
Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX. México. Tel [55] 5727 9800 www.cide.edu



Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL CIDE”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**“EL CIDE”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO \_\_\_\_\_”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL CIDE”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL CIDE”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL CIDE” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL CIDE”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:**

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL CIDE” en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)**, y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL CIDE”.

**SEXTA. VIGENCIA.**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL CIDE” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las





modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL CIDE”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL CIDE”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL CIDE” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL CIDE” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con la “EL CIDE”, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por (INCORPORAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

### NOVENA. GARANTÍA(S).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

#### A) GARANTIA DE ANTICIPO

Para el presente contrato “EL CIDE” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

#### B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “LAASSP”; 85, fracción III y 103 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía (EN CASO DE



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**SER INDIVISIBLE**) indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL CIDE"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL CIDE"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL CIDE"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL CIDE"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL CIDE"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL CIDE"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:**

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ y 42 de la **"LAASSP"**.

**INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:**







“EL PROVEEDOR” deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (INCORPORAR NUMERO DE MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando “EL CIDE” no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL CIDE” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL CIDE”.

“EL CIDE”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.





d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL CIDE” designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL CIDE”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL CIDE”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL CIDE”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL CIDE” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL CIDE”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

## DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No. \_\_\_), parte integral del presente contrato, “EL CIDE” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO





**CORRESPONDIENTE**) por cada **CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA**) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**INSTRUCCIÓN:** PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**INSTRUCCIÓN:** CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**INSTRUCCIÓN:** CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“EL**





"CIDE", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

**INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES**

### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.

### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL CIDE".

"EL CIDE" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL CIDE".

### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o violar otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL CIDE" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL CIDE", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL CIDE" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL CIDE" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL CIDE” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “EL CIDE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL CIDE”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL CIDE” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL CIDE” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL CIDE”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX. México. Tel: (55) 5727 9800 [www.cide.edu](http://www.cide.edu)



- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL CIDE"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL CIDE"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL CIDE"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CIDE"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CIDE"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CIDE"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CIDE"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CIDE"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL CIDE"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL CIDE"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL CIDE"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL CIDE"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CIDE"**.





“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “EL CIDE” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL CIDE”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL CIDE” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL CIDE” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL CIDE”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la





Ciudad \_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR: “EL CIDE”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE EL CIDE)	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE EL CIDE)	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE EL CIDE)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

**POR: “EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)







## ANEXO 12 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"

### ¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

### ¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

### Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

### Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

## DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

### ¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.





Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.  
Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
  - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
  - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:



Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio

2025  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Ciudad de México, CDMX, México. Tel [55] 5727 9800 www.cide.edu

*Handwritten signature*



2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoria que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio ANEXO, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.





### ANEXO 13 “NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)”.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX. México. Tel: [55] 5727 9800 www.cide.edu





por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.





**ANEXO 14 "MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.**

**NOMBRE DEL LICITANTE:**

**FECHA:**

(Nombre representante legal), manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



## ANEXO 15 "MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL"

**DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.  
PRESENTE**

\_\_\_\_\_  
*Nombre del representante legal* en mi carácter de \_\_\_\_\_(cargo)\_\_\_\_\_ y con las facultades conferidas conforme a derecho, manifiesto que la documentación, propuesta técnica y económica que se acompañan al presente procedimiento cumplen con lo siguiente:

**Párrafo 1**

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se entregan en nuestra proposición **NO SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

**Párrafo 2**

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se enlistan a continuación y que se anexan a nuestra proposición **SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

1.- Información \_\_\_\_\_ FOLIOS \_\_\_\_\_

MOTIVO \_\_\_\_\_

2.- Información \_\_\_\_\_ FOLIOS \_\_\_\_\_

MOTIVO \_\_\_\_\_

...

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Nota: Solo utilizar el párrafo que corresponda, en ningún caso pueden incluirse los 2 párrafos.





**ANEXO 16 “ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS”**

*(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)*

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.  
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición: .....

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional: .....

**PARA PERSONAS MORALES:**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_(Persona Moral)\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, **no se actualiza un Conflicto de Interés.**

**PARA PERSONA FÍSICAS:**

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**